OBJETO:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL"

Bogotá D.C. – agosto de 2024

Elaboró: Katterin Yohana Vargas García Abogada Grupo Convenios y Contratos. Fondo Rotatorio de la Policía	**Revisó:** Teniente coronel José Ricardo Reyes Carreño Comandante Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá
Elaboró: Capitán: Jeisson Almir Buitrago Suárez Copiloto	**Revisó:** Mayor: Cristhian Andres Figueroa Moreno Responsable Mantenimiento de Línea

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En la actualidad la cantidad de aeronaves que hacen parte de la compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá en su constante crecimiento ha generado una necesidad respecto a la correcta distribución de la plataforma para la ubicación de estos. En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente el hangar tiene una capacidad establecida de 04 aeronaves pero que realmente se ingresan hasta 06 aeronaves, se hace necesario la adquisición de espacios adecuados que no impliquen un riesgo en la línea de mantenimiento y del personal que allí labora. Es de resaltar que en la actualidad la Compañía cuenta con 25 aeronaves establecidas (sin tener en cuenta las 07 aeronaves C-26 que están en proceso de baja) las cuales en su mayoría no se encuentran en operación, además de que en un 90% de las aeronaves pernoctan en la plataforma de la compañía.

La aviación Policial busca en todo momento el mejoramiento de las capacidades técnicas, logísticas y preventivas en aras del cumplimiento de la misión institucional, generando alternativas para mitigar riesgos por hacinamiento de aeronaves y personal técnico en la operación del mantenimiento y parqueo de la flota aérea al servicio de la Policía Nacional, la cual se encuentra en renovación constante por las nuevas exigencias. Por lo anterior, se busca un espacio alterno que permita desarrollar las labores técnicas de mantenimiento y conservación con el cumplimiento de la normatividad vigente reguladora de la materia, evitando el deterioro de estas por factores climáticos; y la mitigación de posibles incidentes que puedan ocurrir producto de una colisión entre aeronaves al momento del traslado interno, dentro del hangar y la plataforma de la compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá.

De igual modo, se busca cumplir con los protocolos establecidos en la normatividad legal vigente señalada en el RAC 219 "*del sistema de gestión de seguridad operacional (SMS)*", RAC 145 "*organizaciones de mantenimiento aprobadas*", el RACAE "*Reglamento Aeronáutico Colombiano de la Aviación de Estado*", y las condiciones de salubridad pública exigidas para la operación.

Es de anotar, que la Aviación Policial tiene proyectada la adquisición para el segundo semestre del año en curso, de tres nuevas aeronaves para el servicio como lo son 02 aeronaves tipo Embraer Series y una aeronave tipo ATR 42-500, éstas requieren de una preservación especial debido a su gran envergadura. El hecho de estar a la intemperie día y noche podría ocasionar reportes repetitivos como lo consta actualmente la oficina de ingeniería y Control Producción COAVI-BOGOTÁ; así mismo, no se podrán efectuar de manera adecuada los mantenimientos correcto y oportuno a estas nuevas aeronaves.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para responder a la necesidad actual se hace necesario la adquisición e instalación de dos (02) cobertizos de sistema modular, reubicable, de rápida instalación y de amplias dimensiones para aeronaves de la Policía Nacional, proporcionando un espacio seguro y protegido, así mismo ofrecer un entorno adecuado para garantizar las actividades de mantenimiento, inspección y reparación de aeronaves. Estos sistemas modulares por su naturaleza, dimensiones y finalidad deben contar como mínimo con las siguientes características:

ÍTEM	COBERTIZO MODULAR PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SUMINISTRO CARPA TIPO HANGAR 30M X 28 X 10 MT ALTO TOTAL: 2 UNID ESTRUCTURA:**		

	Soporte que conste de 12 columnas metálicas, con las siguientes dimensiones: columnas estructurales de 120mm x 200 mm, espesor pared 0,157 pulgadas. Vigas de conexión de celosía o alma llena con perfiles estructurales que cumplan con las normas vigentes nacionales en relación con la resistencia de vientos y movimientos telúricos que puedan afectar la zona de instalación. Tubería rectangular para vigas de conexión de 150m x 50 mm. Espesor 3 mm, diagonales fabricadas con tubería estructural de 70mm x 70mm espesor de pared 3mm. Fabricadas en celosía de 30 a 40 cm. Sistema modular, trasladable para facilitar armado rápido por medio de tornillería de 5/8, ¾, 7/8,y 1 pulgada de longitud de 1, 1.5 y 2 pulgadas, tornillería de grado 8 con sus respectivas tuercas de ajuste. Este sistema atornillable debe garantizar fácil armado para montajes y desmonte, así mismo cumplir con la función de garantizar la resistencia a altas cargas de viento. Dimensiones y diseño: de acuerdo a la necesidad determinada en sitio y aprobación por parte del supervisor designado, posterior a la entrega de los diseños según el área. **ANCLAJE:** Según diseño aprobado por la supervisión del contrato. **PINTURA:** La estructura total debe ser pintada con pintura en polvo electrostática horneada. Pintura poliéster de uso exterior que garantice la No oxidación prematura de las piezas metálicas. Nota: Acreditado por la Onac, bureau Veritas y de acuerdo a la norma NTC 4526.		
2	**CUBIERTA SUPERIOR Y PAREDES LATERALES PARA 2 UNIDADES** En Lona con técnica precontaint, antiflama, y retardante al fuego, que cumplan con lo siguiente: Cubierta: 1 Unid Laterales: 2 unid y posterior 1 Unid. Dimensiones sujetas a diseño. Fabricada con textil de altas prestaciones. 100% impermeable con técnica precontaint Resistente a los rayos UV. Excelente opacidad con barniz S2, Antiflama y retardante al fuego. Norma SAEJ369 de noviembre de 2007 Norma M2/NFP92507 TEX 2/NFPA701 CSFMT19 B1/DIN4102-1 BS7837		

	GROUP 1/AS/NZS3837 1530.3/AS/NZS SITAC/SIS650082 SCHWERBRENNBAN U1 TR1/ONORM A3800-1 CLASSE2/UNI9177-87 M2/UNE23.727-90 VKF5.2/SN198898. Sistema de gestión de calidad ISO 9001. Accesorios kedar 709, 719 strips 65, ATS, textil de fácil mantenimiento, detergente formula S, Hilo de 1100 DTEX. PESHT Peso 830 gms x m2 norma EN ISO 2286-2, Resistencia a la tracción (urdimbre y trama). 280/280 da N/5cm, con norma EN ISO 1421, resistencia al desgarro (urdimbre- trama. 30/28 da N, Norma DIN 53.363. **Nota:** la Lona debe contar con una garantía de 5 años.		
3	**PUERTA FRONTAL PARA 2 UNID** La puerta del hangar debe tener una estructura única debido a su gran tamaño y peso, y tiene que ser fácil de abrir. Para facilitar la entrada y salida de los aviones del hangar, la puerta debe estar diseñada en función de la altura total del hangar. La longitud total estará dividida en varios abanicos, cada uno de los cuales tiene 4,50 metros de ancho (o según diseño aprobado). Estos paneles tendrán una estructura de guía dedicada en la parte superior de cada puerta, y la rueda de la pista inferior apoya la hoja de la puerta, esta misma estará hecha de un marco de acero cubierto con lona tensada de las mismas características de la cubierta superior y cubiertas laterales, además debe tener algunos tramos en lona micro perforada para permitir el paso del viento y así quitar presión a las corrientes de viento de la zona, el grueso de la hoja de la puerta cerca de 500-700 milímetros. (las cuales deben estar ajustado al diseño aprobado). La estructura o esqueleto interno se fabricará en acero con dimensiones de 50 x 50 mm de pared 4 mm de espesor con los entrepaños necesarios para garantizar la resistencia. El mecanismo de acción corrediza de los paneles será motorizado, debe contar con motores eléctricos que resistan la carga de cada panel y garanticen el accionamiento de apertura y cierre.		
4	**SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMNIACIÓN:** Sistema de iluminación para la cubierta, el cobertizo debe tener mínimo 12 lámparas industriales con iluminación led, de acuerdo con el diseño aprobado. Con su respectivo cableado, tubería, y accesorios de fijación de acuerdo con las normas RETIE, iluminación que debe garantizar la claridad idónea al interior del Hangar, así mismo en los laterales de 30 mts deberán instalarse mínimo 5 tomas corrientes por cada costado, es decir mínimo 10 unidades, estos tomacorrientes deben ser para 110 y 220 VT. Con sus respectivos cableados, tubería conduit, y		

	accesorios de fijación con los tableros de control que soporten los elementos instalados, esta instalación debe ser prevista y certificada por un Ingeniero Eléctrico, el cual debe entregar planimetría correspondiente y esquema general de la conexión, en este ítem se incluirá la acometida necesaria para el funcionamiento de los motores que accionan la puerta de acceso de las Aeronaves con circuitos y controladores independientes. Lo anterior, de acuerdo con el diseño aprobado por el supervisor, teniendo en cuenta que en el diseño se determina acorde a la capacidad lumínica necesaria, conforme a lo establecido por el RETILAP y a las actividades que se vayan a realizar en el hangar, según la necesidad del servicio. Es necesario tener en cuenta que, el contratista debe determinar el punto de conexión eléctrico más cercano y a partir de este, se definan canalizaciones y acometidas de alimentación principal las cuales deben ser reflejas en los diseños para su aprobación y posterior ejecución.		
5	El contratista deberá realizar visita al sitio, cada seis meses en donde se ubicaron los cobertizos modulares, con el propósito de realizar el mantenimiento preventivo a los mismos, por un periodo de tiempo de 2 años y/o según la necesidad realizada por parte del supervisor del contrato, por un posible imprevisto. Como resultado de la visita deberá entregar un correspondiente informe de las actividades ejecutadas, en relación con las actividades de mantenimiento.		
6	**GARANTÍAS:** Técnica: las carpas y componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, o adaptaciones, excepto los que requiera la Policía Nacional. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar el material, adquisición y adaptación contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra. Esta garantía debe ser sin costo adicional por un plazo mínimo de un (1) años contados a partir del recibo a satisfacción de la instalación y puesta en funcionamiento del cobertizo. Posventa: certificación expedida por el representante legal del fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación del material de la adquisición y puesta en funcionamiento del cobertizo, por un tiempo mínimo de cinco (6) años		
7	El oferente, deberá aportar certificación en la que coste, que el material ofertado a instalar corresponde a los solicitado en los ítems del 1 al 4.		
8	**MANUALES:** Para el recibo y entrega de cada cobertizo modular, el contratista deberá entregar el manual de uso y mantenimiento correspondiente, el cual debe incluir las garantías originales (si viene en otro idioma debe ser traducido al idioma español).		

Para la adquisición e instalación de los cobertizos modulares se cuenta con el concepto emitido por la Aeronáutica Civil mediante radicado No 2024151000059322, en el que se certificó el limite de altura de 10 metros para la instalación de los cobertizos modulares.

2. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

Para la realizacion del presente proyecto se cuenta con 3 (tres) convenios interadministrativo.

2.1 OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Aunar esfuerzos entre la Policia Nacional de Colombia, el Fondo Rotatorio de la Policia y el INPEC, para la provision de transporte aéreo dentro del territorio nacional para el traslado de las personas privadas de la libertad y el cuerpo de custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- ilNPEC, asi como algunos funcionarios, colaboradores y personal que este designe, en desarrollo de las actividades que le sean propias de su cargo.

CONVENIO	ENTIDAD	VALOR A COMPROMETER
122-2023	Procuraduría General de la Nación	$121.784.609,31
03 - 2024	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	$811.538.461,54
875-2024	Departamento Nacional de Planeación DNP	$266.676.929,15
TOTAL		$1.200.000.000,00

2.2 VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 03 2024

El valor del convenio asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000.000).**

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 03 2024

Será desde la fecha de suscripción del acta del inicio hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de las horas de vuelo previstas en el presente convenio.

CONVENIO	DESCRIPCCION	VALOR ASIGNADO
03 2024	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1.200.000.000

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL - PGN122-23".

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A DESARROLLAR

Deberán cumplir con las condiciones establecidas en el **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Concepto de altura máxima permitida emanado por la aeronáutica civil de Colombia, mediante la cual se determina una altura máxima de 10 m.
Al tratarse de un bien mueble no se requieren licencias, permisos.

En atención a que se trata de una carpa tipo hangar, objeto que ingresará a los estados contables de la policía nacional como bien mueble este no contempla licencias de los tipos establecidos en el DECRETO 1783 DE 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones"*, asimismo se requirió a la Aerocivil la viabilidad del proyecto, remitiendo únicamente altura máxima permitida emitido mediante documento referencia radicado 2024151000059322.

4. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE, se procedió a efectuar la codificación de los bienes con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30000000 Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30100000 Componentes Estructurales y formas básicas	30103600 Productos Estructurales
	30190000 Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	30191700 Cobertizos y remolques de construcción
	30240000 Componentes de construcción de estructura portátil	30241500 Componentes de consolidación de estructuras portátiles
		30241700 Componentes de soporte y cobertura de tiendas. Carpas y estructuras membrana
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pinturas y tapa poros
		31211800 Disolventes y diluyentes para pinturas
	31330000 ensambles estructurales fabricados	31331100 Conjuntos estructurales con acabado ligado
		31331200 conjuntos estructurales empernados
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121000 Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152900 Servicios de montaje y acero estructural
		72154000 Servicios de edificios especializados y comercios
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95130000 Estructura y edificios móviles	95131700 Tiendas carpas y estructura de membrana

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del presupuesto oficial para el proceso de Selección que se adelante será de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.198.818.870,00),** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según Aplique) que se generan en la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad vigente, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL - PGN122-23	2	$1.198.818.870,00

NOTA 1: Para fines evaluativos de las ofertas económicas, se verificará y evaluará el valor de la sumatoria total de la prestación del bien y/o servicio.
NOTA 2: La adquisición del bien será adjudicada a la oferta con el menor valor.
NOTA 3: El proponente deberá realizar el ofrecimiento de la prestación del bien y/o servicio sin superar los precios unitarios y el valor total estimado por la Entidad.
NOTA 4: El presupuesto del proceso se ejecutará en pesos colombianos.
NOTA 5: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo contrato.

5.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP No. 25524 de fecha 2024-08-15		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	Servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	$811.538.461,54

OBJETO: adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cobertizos modulares para aeronaves de la Policía Nacional de Colombia de la dirección de antinarcóticos – aviación policial – INPEC 03-2024. INPEC 03-24.		
CDP No. 25624 de fecha 2024-08-15		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	Servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	$266.676.929,15
OBJETO: adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cobertizos modulares para aeronaves de la Policía Nacional de Colombia de la dirección de antinarcóticos – aviación policial –DNP875-24.		
CDP No. 25524 de fecha 2024-08-15		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	Servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	$121.790.586,51
OBJETO: adquisición, instalación y puesta en funcionamiento cobertizos modulares para aeronaves de la Policía Nacional de Colombia de la dirección de antinarcóticos – aviación policial –PGN122-23.		

5.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia 2024, así:

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR)	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
30103600 30191700 30241500 30241700 30251500 72121000 72152900 72154000	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL - PGN122-23	SEPTIEMBRE	LICITACIÓN PÚBLICA	$ 121.790.586
30103600 30191700 30241500 30241700 30251500 72121000 72152900 72154000	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL - DNP875-24	SEPTIEMBRE	LICITACIÓN PÚBLICA	$ 266.676.929
30103600 30191700 30241500 30241700 30251500 72121000 72152900 72154000	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL - INPEC03-24	SEPTIEMBRE	LICITACIÓN PÚBLICA	$ 811.538.461

6 FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar mediante pagos parciales así: La suma que corresponde al 50% del valor del contrato, una vez se expida el recibo a satisfacción de la adquisición e instalación de la estructura tipo cobertizo modular. Y el saldo por valor del 50% del valor del contrato, una vez el supervisor reciba a satisfacción, la totalidad de los bienes y servicios correspondientes a la capacitación para instalación (monte y desmonte de los modulares) comprendidos en el objeto del contrato. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de

2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del servicio objeto del mismo.

- El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Certificación bancaria para el pago.
- Certificación de recibido a satisfacción de los bienes junto con la ficha técnica de los bienes suministrados que debe ser conforme a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas del presente estudio previo expedida por el supervisor del contrato, junto con el resultado de la prueba de funcionamiento de los bienes adquiridos
- El contratista deberá suscribir la siguiente información 15-12-01-000; ***No. contrato***; facturacion@forpo.gov.co; número de Contrato en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.
- El contratista deberá aportar el **Anexo 16- *"Información tributaria para descuentos de ley"***. (Si aplica).
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Declaración de importación de bienes (si aplica), debidamente apostillado y en traducción oficial.

NOTAS:

1. Los pagos que el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. En caso de que el contratista sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, y decida realizar su facturación de manera separada por cada uno de sus integrantes, se deberá respetar el porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa, so pena de su devolución, es decir, no se aceptarán facturaciones por valores superiores a los que correspondan respecto del porcentaje de participación tenido.

5. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
   - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
   - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
   - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
6. No se podrá facturar por encima del valor ofertado.
7. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
8. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
9. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución No 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, así como la factura y los informes de supervisión, a través del módulo de plan de pagos que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta 20 de diciembre de 2024, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Las actividades correspondientes para la ejecución del contrato serán coordinadas previamente con el supervisor, con relación a la fecha exacta y hora de ejecución del contrato.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega, instalación y verificación de los cobertizos modulares se deberá hacer en las instalaciones de la compañía antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá, ubicada en la dirección de antinarcóticos. BOGOTÁ D.C.

Nota 1. Coordinadas de instalación 4°42¨14.28 N 74°9¨12.66 W

Nota 2. El contratista deberá realizar la capacitación a los miembros de la Policía Nacional, para la instalación, armado y desarmado de los cobertizos modulares. Deberá aportar el plan de trabajo y las horas destinadas para ellos. Dicho cumplimiento deberá coordinarse con el supervisor del contrato.

9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución de este, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
10. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
14. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
16. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
17. Para la prevención del contagio y exposición al Riesgo Biológico Virus SARS-COV-2 (COVID-19), el contratista deberá suministrar y garantizar el uso de elementos mínimos para el proceso de higienización de sus empleados, entre los cuales se encuentran: Tapabocas, Alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo 95%, Gel antibacterial, Jabón líquido para manos, Toallas desechables, y demás que dispongan las autoridades en Salud y/o Entidad contratante.
18. Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor técnico.

19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
20. Presentar ante la supervisión del contrato planimetría correspondiente, detalles, bosquejo y/o propuesta de intervención, en concordancia con lo contenido en el anexo técnico, previo al inicio de labores en sitio, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras.
21. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
22. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
23. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo (si aplica)
24. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato y por el tiempo que estipule el cuadro de garantías.
25. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
26. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
27. Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.
28. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe de los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
29. El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento del objeto contractual.
30. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
31. Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra).
32. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
33. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva.
34. Dar una capacitación a los uniformados, sobre las recomendaciones de uso y cuidado, y garantías (cuando sea necesario).
35. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de instalación que se establezca en el inicio y en cada comité de seguimiento.
36. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
37. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.
38. El contratista se compromete a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio

del Medio Ambiente). En los casos que aplique, tramitar la apertura y cierre ante la Secretarías de Ambiente del distrito o municipalidad del PIN Ambiental a nombre del contratista, como generador de residuos de construcción y demolición.

39. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista
40. Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.
41. Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por los supervisores y/o apoyos. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.
42. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
43. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
44. Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.
45. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
46. El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal cualificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia. Por lo anterior, el supervisor (es) podrá verificar y/o consultar los registros públicos en el consejo profesional que corresponda, considerando que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.
47. Para todas las actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico.
48. Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, en general de los inmuebles descritos en el objeto, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, tubos fluorescentes, bombillos, balastos y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto.
49. El contratista deberá presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de estos.

50. El contratista se compromete a establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), apoyo(s) y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, deberá establecer una coordinación con el apoyo administrativo de la unidad que corresponda para la entrega mediante documento de los elementos desmontados en el desarrollo del mantenimiento y que la unidad requiera para reutilización en otras unidades policiales con condiciones diferentes a las de propiedad.
51. El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.
52. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo con la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas.
53. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
54. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar a los supervisores técnico y/o jurídico y los apoyos que lo requieran el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
55. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

9.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto, obligaciones contractuales y ficha técnica.
2. Las distintas partes del cobertizo modular entregados deben ser nuevos, originales, no remanufacturados y de primer uso, en ejecución del contrato o por reemplazo por garantía.
3. La entrega será de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; en la Compañía Antinarcótico de Aviación Policial Bogotá, ubicado en la Dirección de Antinarcóticos. Bogotá D.C.
4. El contratista deberá aportar los documentos del equipo de trabajo solicitados en el Anexo especificaciones técnicas, en caso tal, que se modifique.
5. El contratista tendrá a su cargo un análisis de inspección del suelo o para determinar la resistencia en los puntos específicos donde se llevará a cabo la instalación y tendrá a su cargo solucionar el anclaje de la estructura al piso garantizando resistencia a vientos y posibles factores de volcamiento.
6. En caso de requerir documentación respecto a la importación, nacionalización y procedimientos relacionados con la importación de los equipos, dicha información debe ser entregada de forma oportuna.
7. El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.
8. La empresa seleccionada será la encargada de los procesos y trámites respecto a la importación de los equipos en caso de que esto sea necesario.
9. El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.
10. El contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos para la instalación y puesta en funcionamiento de los cobertizos modulares según lo relacionado en este documento.
11. Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y

Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016).

12. el contratista entregara la respectiva capacitación para el correcto armado y desarmado del cobertizo modular para la policía nacional.
13. El oferente deberá expedir un certificado de reclamaciones, investigaciones administrativas, laborales y sanciones emitidas por el ministro de trabajo.

9.1.3 CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- Ley 9 de 1979 *Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO.
2. Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.
3. El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos electrónicos, ahorro eficiente de papel y ahorro eficiente de energía, agua y vertimientos.
4. El contratista deberá contar con un PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS necesario para la atención de cualquier tipo de emergencia que se presenten en sus dependencias normales de funcionamiento como en la empresa contratante donde realizará las pruebas de funcionamiento de los equipos.
5. Dar aplicación a todas las medidas de bioseguridad en atención a las medidas de emergencia sanitaria establecidas por el Gobierno Nacional, la entidad y el mismo contratista.
6. En atención a que el FORPO expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos:

Elementos de protección personal

Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 0312 de 2019.

Requisito Especificación Técnica

- El proponente se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía.
- Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Fondo Rotatorio de la Policía se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al Contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Supervisor del contrato.
4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción y viabilizado por el Supervisor del contrato.
5. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
7. APROBAR oportunamente las Garantías y hacer las publicaciones de acuerdo con el proceso y la normatividad legal vigente.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos Exigidos.
11. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10 SANCIONES CONTRACTUALES

MULTAS. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en articulo 6 numeral 6.2 de la 1150 de 2007. Las sanciones contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas del contrato

PARAGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

CADUCIDAD: de conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y que pueda conducir a su paralización

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado. En aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La entidad verificará que, al momento de declararse la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

La entidad dentro de su facultad podrá aplicar las demás clausulas exorbitantes que establece la Ley 80 de 1993." Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" o demás normas que la modifique, adicione o sustituya.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y contrato a suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

11.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Fondo Rotatorio de la Policía adelantará el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de "LICITACIÓN PÚBLICA", cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las previsiones del numeral 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, CAPITULO 2 *"DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATCION PUBLICA", SECCION 1 "MODALIDADES DE SELECCCION", SUBSECCION 1 "LICITACION PUBLICA", artículos 2.2.1.2.1.1.1. "Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos de licitación pública"* y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Lo anterior y atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley; garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para el Fondo Rotatorio de la Policía y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente pliego de condiciones.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

Licitación pública: numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que indica:

"Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento"

DECRETO 1082 DE 2015. CAPÍTULO 2/ DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA/ SECCIÓN 1/MODALIDADES DE SELECCIÓN/ SUBSECCIÓN 1/ LICITACIÓN PÚBLICA. Por lo expuesto, la modalidad precedente para *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL- PGN122-23.",* será Licitación Pública atendiendo la regla general en las modalidades de contratación y el presupuesto asignado, que como quiera sobrepasa el valor establecido para la menor cuantía.

Surtiéndose de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación como: ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993, ley 816 de 2003, ley 1882 de 2018, por la que se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y se introducen modificaciones, Decreto 1082 de 2015, Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Código de Comercio, y demás normas que regulan este proceso de selección

11.2 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, artículo 34 promoción del desarrollo en la contratación pública, el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022.

"ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
(...)
PARÁGRAFO 1. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen (...)"

Participantes
Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura u otras formas asociativas permitidas por la ley colombiana, con capacidad, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el contrato a celebrarse.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 y de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que establece:

"Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"*

Indicación de limitación a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2., en los procesos de licitación pública, selección abreviada concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (us$125.000) de los estados unidos de américa, liquidados con la tasa de cambio, información suministrada por MINTIC vigencia 28/08/2024, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co., el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2024, es de QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($504.858.750,00) M/CTE., teniendo presente lo anterior y en atención que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.198.818.870,00), por lo tanto NO ES SUSCEPTIBLE de limitar a MIPYMES.

12 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato que se suscribirá para el presente proceso contractual es de **COMPRAVENTA**

13 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Los bienes para adquirir por medio del presente proceso de contratación serán adjudicados en **FORMA TOTAL** por el menor valor ofertado.

14 FACTORES DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15. FACTORES DE HABILITACIÓN

15.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se especifica en el Pliego de Condiciones

15.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicadores Financieros

Los indicadores financieros mínimos requeridos para habilitación son los siguientes:

INDICE DE LIQUIDEZ:	Activo corriente/pasivo corriente: **Mayor o igual a 1.5.**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	Pasivo total/activo total: **Menor o igual al 70%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	Utilidad operacional/gastos de intereses: **Mayor o Igual al 1.5**
CAPITAL DE TRABAJO:	Activo Corriente – Pasivo Corriente: definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial total asignado al presente proceso contractual.

NOTA: Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_n$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Capacidad Organizacional

Los indicadores organizacionales mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Utilidad operacional/patrimonio x 100: **debe ser Mayor o igual al 1% o 0.01.**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional/activo total X 100: **debe ser Mayor o igual al 1% o 0.01.**

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y de capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros se obtendrán de la sumatoria de sus indicadores individuales, afectados de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el Capital de Trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la
sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 5: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes índices de Capacidad Financiera. La información del RUP se debe encontrar vigente, actualizado y en firme

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. Tiempo de ejercicio de la actividad comercial, objeto de la presente contratación.
2. Información financiera con corte del ejercicio al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad de conformidad Decreto 2270 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

    - Activo Total
    - Pasivo Total
    - Activo Corriente
    - Pasivo Corriente
    - Patrimonio
    - Utilidad operacional
    - Gastos de Interés

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ:	mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO:	menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	mayor o igual a 1.5
CAPITAL DE TRABAJO:	Activo Corriente – Pasivo Corriente: definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial total asignado al presente proceso contractual.

Nota. Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para verificar la capacidad organizacional de las empresas extranjeras deberán presentar a través de la plataforma electrónica SECOP II, si cumplen con los siguientes parámetros:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Utilidad operacional/patrimonio x 100: **debe ser Mayor o igual al 1% o 0.01.**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional/activo total X 100: **debe ser Mayor o igual al 1% o 0.01.**

La forma asociativa que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance General, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Nota: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

15.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

15.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el Anexo No. 01 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo.

15.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar con certificaciones que acrediten que cuenta con experiencia igual o similar en la adquisición e instalación de cobertizos modulares y/o relacionadas con las actividades y/u obligaciones comprendidas en el objeto del proceso, presentando junto con la oferta certificación de un (01) contrato ejecutado y/o terminado, de los últimos seis (6) años con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con las actividades y/u obligaciones comprendidas en el objeto de la presente contratación; para tal efecto, también se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que el contrato relacionado tenga la Codificación UNSPSC hasta el Tercer Nivel, cumpliendo con un mínimo de 6 códigos y que dichas operaciones comerciales hayan sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del proceso y que su valor sea igual o superior al noventa (90%) del **Presupuesto Oficial.**

En el mismo sentido, de existir aclaración sobre la experiencia, para tal fin, el oferente puede allegar copia de contratos y/o actas de liquidación para dar claridad sobre la misma, pero solo se acreditará la experiencia con certificaciones firmadas por la Entidad Contratante.

De igual manera el proponente deberá certificar por medio de documento suscrito por el representante legal, que, de salir adjudicatario del contrato, durante toda la duración de este contará con la dirección técnica, provisión de la mano de obra, el suministro de materiales, equipos, herramientas y servicios necesarios para llevar a cabo la totalidad de las intervenciones señaladas y entrega de las mismas en operación dentro del plazo establecido en los estudios y documentos previos.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30000000 Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30100000 Componentes Estructurales y formas básicas	30103600 Productos Estructurales
	30190000 Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	30191700 Cobertizos y remolques de construcción
	30240000 Componentes de construcción de estructura portátil	30241500 Componentes de consolidación de estructuras portátiles
		30241700 Componentes de soporte y cobertura de tiendas. Carpas y estructuras membrana
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pinturas y tapa poros
		31211800 Disolventes y diluyentes para pinturas
	31330000 ensambles estructurales fabricados	31331100 Conjuntos estructurales con acabado ligado

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
		31331200 conjuntos estructurales empernados
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121000 Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152900 Servicios de montaje y acero estructural
		72154000 Servicios de edificios especializados y comercios
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95130000 Estructura y edificios móviles	95131700 Tiendas carpas y estructura de membrana

VALOR EXPRESADO EN SMMLV* 816,92 SMMLV.
*** VALOR REFERENCIA SMMLV 2024: $1.300.000,00 M/CTE.**

NOTAS A LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nota 1: si la Propuesta se presenta en forma Individual o asociativa, la experiencia deberá ser asociada en un solo contrato cumpliendo con un mínimo de los seis (06) códigos de los doce (12) referidos con la codificación UNSPSC establecida, según lo exigido en la tabla del presente numeral, y deberán ser expedida en los últimos seis (06) años.

Nota 2: El requisito habilitante de experiencia, referido en el literal B, se toma teniendo como referencia contratos adjudicados que cumplan con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)".

El único documento válido para acreditar la experiencia habilitante del proponente será el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el valor de la certificación deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV (816,92 SMMLV).

Nota 3: La información referente a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha de cierre y límite para presentar oferta.

Nota 4: En el evento que la certificación no contenga todos los datos solicitados, se deberá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

La experiencia deberá estar registrada en el RUP, hasta el tercer nivel de la tabla No. 1 así:

- Para la acreditación mínimo de los 6 siguientes códigos, del total indicado, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30000000 Componentes y suministros	30100000 Componentes Estructurales y formas básicas	30103600 Productos Estructurales

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30190000 Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	30191700 Cobertizos y remolques de construcción
	30240000 Componentes de construcción de estructura portátil	30241500 Componentes de consolidación de estructuras portátiles
		30241700 Componentes de soporte y cobertura de tiendas. Carpas y estructuras membrana
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pinturas y tapa poros
		31211800 Disolventes y diluyentes para pinturas
	31330000 ensambles estructurales fabricados	31331100 Conjuntos estructurales con acabado ligado
		31331200 conjuntos estructurales empernados
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121000 Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152900 Servicios de montaje y acero estructural
		72154000 Servicios de edificios especializados y comercios
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95130000 Estructura y edificios móviles	95131700 Tiendas carpas y estructura de membrana

Nota 5: si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Nota 6: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia según lo exigido por cada lote en la tabla del presente numeral mínimo hasta el tercer nivel (clase).

Nota 7: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 8: cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

Nota 9: de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y, en firme a más tardar hasta el momento previo a la hora establecida para el inicio de la audiencia de subasta pública.

Nota 10: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 11: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 12: el capital de trabajo se establece con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. Si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo se evaluará restando el capital de trabajo calculado inicialmente exigido en el primer lote ofertado y de manera sucesiva por cada lote al que se presente.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con los documentos que contengan como mínimo la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los contratos.
b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Objeto del contrato.
e) Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV.
f) Actividades desarrolladas.
g) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
h) Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
i) Si la certificación incluye el contrato principal con sus respectivas adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
j) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
k) Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la Consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción

oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

l) Adicionalmente se deberá aportar los documentos necesarios que permitan demostrar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones.

Notas:

1. Por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.
2. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán acreditar experiencia en la descripción del código UNSPSC solicitado en el presente proceso.
3. En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.
4. Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

5. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los criterios descritos a continuación, para cada uno de los ramos objeto de contratación en el presente proceso:

En la evaluación de las propuestas, la Entidad realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla. (Determinado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros, así:

La selección de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

FACTOR ECONÓMICO (máximo 100 puntos)	
Oferta Económica	100 puntos
FACTOR TÉCNICO (máximo 100 puntos)	
Factor Técnico Adicional	100 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	

Servicios de origen nacional / Acuerdos o tratados internacionales / Principio de reciprocidad **Nota**. El oferente deberá aportar el certificado del Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-, que deberá ser solicitado por este, en la ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (deberá cumplir con lo establecido por el Decreto 2680 de 2009) (La entidad deberá verificarlo)	20%
Servicios de origen extranjero con componente nacional	10%
No acreditación	0%
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1%

PUNTAJE ADICIONAL - INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Los participantes que acrediten corresponder a emprendimiento y/o de empresas de mujeres, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio:	0.25% del total de los puntos establecidos
Número de contratos para acreditará LA EXPERIENCIA: Se deberá tener como mínimo un (1) contrato de experiencia igual o similar en la adquisición e instalación de cobertizos modulares tipo hangar y/o relacionadas con las actividades y/u obligaciones comprendidas en el objeto del presente proceso en los últimos tres años (conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	
Los participantes que acrediten corresponder a Mipymes, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio	0.25% del total de los puntos establecidos
Número de contratos para acreditará LA EXPERIENCIA: Se deberá tener como mínimo un (1) contrato de experiencia igual o similar en la adquisición e instalación de cobertizos modulares tipo hangar y/o relacionadas con las actividades y/u obligaciones comprendidas en el objeto del presente proceso en los últimos tres años (conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (si aplica).	2% del total de los puntos establecidos

17. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

El puntaje será otorgado al proponente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan.

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL**	**PONDERACIÓN ADICIONAL**
1	**GARANTÍA ADICIONAL** El proponente que ofrezca garantía total por la instalación de (03) tres años, como mínimo, y garantía por textil (lona) de dos (02) años adicionales a la mínima exigida en el Anexo Técnico.	Hasta 30
2	**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE PROYECTO**	Hasta 30

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL**	**PONDERACIÓN ADICIONAL**
	Para el director de proyecto, se otorgará un puntaje adicional, con base en la siguiente experiencia específica adicional: A. 1 año de experiencia específica adicional como director de Interventoría, director de Obras Aeronáuticas o de Aviación = 20 Puntos B. 2 años de experiencia específica adicional como director de Interventoría director de Obras Aeronáuticas o de Aviación = 30 Puntos	
3	**CRITERIO ADICIONAL DEL FABRICANTE** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del elemento ofertado, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, y adicional a ello, certificar y aportar documentos que acrediten instalaciones propias del oferente y/o su fabricante, con instalaciones adecuadas y con el equipo respectivo para la fabricación del cobertizo, debidamente aseguradas, con las siguientes condiciones: A. Instalaciones propias del oferente y/o fabricante con mínimo un área de 100 metros cuadrados, debidamente certificadas = 20 Puntos B. Instalaciones propias del oferente y/o fabricante con mínimo un área de 140 metros cuadrados, debidamente certificadas = 30 Puntos C. Instalaciones propias del oferente y/o fabricante con mínimo un área de 180 metros cuadrados, debidamente certificadas = 40 Puntos	Hasta 40
TOTAL, PUNTOS		**100**

Nota 1: para los aspectos técnicos adicionales se ponderará máximo 100 puntos.
Nota 2: el oferente que no presente el ofrecimiento técnico adicional o no lo haga en las condiciones aquí establecidas no obtendrá puntaje alguno.
Nota 3: el oferente deberá indicar el valor de su ofrecimiento técnico adicional en pesos colombianos, a fin de cumplir con el Decreto 1082 de 2015 y contar con un parámetro de valor en caso de incumplimiento, so pena de no asignación de puntaje técnico.
Nota 4: para ofertar los factores técnicos ponderables, se deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA ADICIONAL, así como aportar todos los documentos necesarios para acreditar la misma.

18. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento del ofrecimiento técnico adicional.

19. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Corresponde a la valoración del precio ofertado, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que permitan definir la oferta más favorable para la entidad.

Se podrán incorporar criterios adicionales que a juicio de la Entidad y conforme a la naturaleza del proceso sean aplicables para el presente proceso de selección).

Para efectos de la evaluación económica la oferta debe ser hábil, esto es que se cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, técnico, económico y de experiencia, y que no está incursa en causal de rechazo total.

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A la oferta que presenta el **MENOR PRECIO** se le asignaran 100 puntos, sin que sobrepase el valor asignado al presente proceso.
Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente formula:
PUNTAJE DE PRECIO: $\frac{\text{O.M.P}}{\text{P.O.E.}}$ X 100 puntos

Donde:

O.M.P. = Oferta menor precio
P.O.E. = Precio oferta a evaluar

20. CORRECCIONES ARITMÉTICAS OFERTA ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando cantidad y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe evaluativo.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.

Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

21. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

21.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El ofrecimiento se verificará en la plataforma SECOP II, a través del modelo de evaluación establecido dentro de los requisitos ponderables.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES** el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

A la sumatoria de la calificación obtenida en el factor económico y técnico obtenido por cada proponente:

- Se adicionará el 20% de la puntuación para los proponentes que acrediten que los bienes ofertados para el presente proceso son bienes 100% de origen nacional o provienen de países con quienes se tenga acuerdo o tratado internacional o se aplique principio de reciprocidad.

- Se adicionará el 10% a los oferentes que acrediten que los bienes ofertados son de origen extranjero pero que cuentan con componente nacional.

El puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional más el puntaje obtenido por el aspecto técnico y económico determinará el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado componente nacional, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o hechos externos, y estos debidamente acreditados. Para tal fin, el supervisor del contrato deberá realizar la verificación.

El puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional más el puntaje obtenido por el aspecto técnico y económico determinará el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de determinar la asignación del puntaje antes referido los oferentes deberán tener en cuenta que el presente proceso se encuentra tipificado como un contrato de compraventa para la adquisición de bienes, en consecuencia, para la asignación del puntaje de apoyo a la industria nacional solo se tendrá en cuenta la demostración que para cada caso hagan los oferentes de los bienes que se pretenden. Los oferentes que desean acceder a la puntuación deberán tener en cuenta las siguientes definiciones y observar en cada caso los documentos que deben soportar de la siguiente manera:

BIENES DE ORIGEN NACIONAL. Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –**RPBN**– que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales (20%) sólo deben concederse al proponente que aporte el **ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES** y aporte el respectivo Registro de Producción Bienes Nacionales, para los bienes que ofrece, el cual deberán coincidir con la partida arancelaria aportada.

BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL- Se asignará el puntaje de los bienes nacionales (10%) a aquellos bienes y servicios a los cuales se debe conceder trato nacional estos son: (i) los bienes de otros Estados con los cuales el estado colombiano tenga un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

A) Aplicación de Acuerdo Comercial o Trato Internacional: para efectos del presente proceso los oferentes observarán la información de aplicabilidad de acuerdo comercial o trato internacional, en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se pondrá cuáles son los acuerdos comerciales o trato internacional que le aplican al presente proceso de selección.

B) Reciprocidad: para constatar que los oferentes de bienes nacionales gozan de trato nacional en un Estado en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores luego de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado expedirá certificados que tienen una vigencia de dos años a partir de la fecha de publicación. Con el fin de asignar la puntuación por trato nacional los oferentes deberán consultar las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores que certifican tal condición.

C) Servicios o bien de la Comunidad Andina de Naciones: aplica trato nacional cuando el objeto de la contratación sea un servicio y que el mismo sea proveniente de alguno de los países que hacen parte de la CAN (Bolivia, Perú, Ecuador).

En consecuencia, y para obtener la puntuación por trato nacional los oferentes deberán presentar el **ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y ANEXO INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL**.

BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL. Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que provienen del exterior y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos en su ejecución. Para tal efecto los oferentes deberán manifestar mediante el diligenciamiento del **anexo No. 04**, que los bienes ofertados cuentan con mínimo el 10% de componente nacional. Dicha manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Para efectos de determinar la asignación del puntaje los oferentes deberán aportar el anexo No. 04 y presentar un documento suscrito por el representante legal en el cual indique que el componente nacional del bien ofertado corresponde al ofrecimiento de personal técnico o profesional u operativo para la ejecución del contrato. El anexo y el documento se entienden presentado bajo la gravedad de juramento. Si no se aporta el oficio mencionado en el presente párrafo no habrá lugar a la asignación de puntaje.

BIENES EXTRANJEROS. Acorde con las prescripciones de la Ley 816 de 2003, en el caso de que los bienes ofertados sean cien por ciento (100%) extranjeros, no se asignará puntaje alguno".

ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 816 DE 2003.

Para la aplicación del presente numeral se tendrá en cuenta:

El Comité Jurídico Verificador: comprobará la existencia, diligenciamiento, suscripción del **ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, dentro de la propuesta presentada, así como la autenticidad y aplicabilidad de la acreditación efectuada, que informará al comité técnico evaluador si aportó la documentación requerida para cada caso de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

El Comité Técnico Verificador: comprobará que la descripción de los bienes citados, en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN concuerde con lo ofrecido y con el bien requerido en el presente proceso de selección, así mismo verificará que la documentación aportada para acreditar el origen de los bienes corresponda a lo diligenciado en el **ANEXO INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL** de lo cual, informará al comité económico evaluador si cumple con las condiciones técnicas solicitadas.

El Comité Económico Verificador: de acuerdo a la información aportada por el evaluador jurídico y técnico, asignará la puntuación conforme a lo expuesto en el presente pliego de condiciones, si de alguno de éstas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

La asignación del puntaje se efectuará de la siguiente manera: a la sumatoria del puntaje (técnico y económico) obtenido por cada oferente se le adicionará hasta el 20% del mismo para los oferentes que hayan demostrado que los servicios ofertados son de origen 100% nacional o que por el origen de sus bienes exista trato nacional, según se expuso anteriormente. Se adicionará un 10% de puntos a los oferentes que hayan demostrado que los servicios son de origen extranjero, pero con componente nacional.

El resultado de los puntos obtenidos por apoyo a la industria nacional será adicionado a la puntuación técnica y económica y este total constituye el puntaje final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El evaluador económico será el responsable de consolidar el puntaje total final.

Nota 1. Considerando que el porcentaje asignado por ley 816 de 2003 tiene el carácter de comparación de propuestas, los anexos N° 4 y 5 (cuando haya lugar a estos) se deberán presentar junto con la oferta debidamente diligenciados, soportados y suscritos, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

Nota 2. El oferente seleccionado que haya ofertado bienes de origen nacional o bienes de origen extranjero frente a los cuales exista trato nacional por acuerdo comercial o reciprocidad no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Nota 3. En caso de consorcios o uniones temporales, si se llegare a acreditar por parte de uno o varios de los integrantes el incentivo del que trata el presente numeral, se tomará como un todo, es decir, se asignará lo correspondiente a un sólo proponente.

Nota 4. La falta de presentación o la acreditación parcial, junto con la oferta de algunos de los soportes y/o requisitos establecidos para cada concepto: Bienes Nacionales, Bienes Extranjeros con Trato Nacional o Bienes Extranjeros con componente Nacional, darán lugar a la no asignación del respectivo puntaje.

21.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Fondo Rotatorio de la Policía otorgará el 0.25% adicional, sobre el total de los puntos establecidos, de conformidad con el Decreto 1068 de 2021, siempre y cuando previo al cumplimiento **de alguno de los siguientes requisitos**:

Persona jurídica:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador**, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Persona natural:

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Proponentes Plurales

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

VERIFICACIÓN TÉCNICA/ ECONÓMICA

Para los procesos adelantados bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso de Méritos y Selección abreviada con procedimiento de Menor Cuantía, El Comité Técnico Evaluador asignado al proceso, será el responsable de

efectuar la verificación y acreditación de este criterio e informará al COMITÉ ECONÓMICO para que asigne el puntaje adicional, si corresponde.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES

El proponente deberá observar los rangos de clasificación empresarial establecidos con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 y acreditar la condición de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.7. del presente pliego.

El Fondo Rotatorio de la Policía otorgará el **0.25%** adicional, sobre el total de los puntos establecidos, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021

VERIFICACIÓN JURIDICA Y ECONÓMICA

Para los procesos adelantados bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso de Méritos y Selección abreviada con procedimiento de Menor Cuantía, El Comité Jurídico Evaluador asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación y acreditación de este criterio, si corresponde, para lo cual informará al **COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR** para que asigne el puntaje.

Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad

El Fondo Rotatorio de la Policía otorgará el 1% adicional, sobre el puntaje obtenido en el total de la oferta, de conformidad con el Decreto 392 del 26/02/2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad", previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE LA PLANTA DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Con el fin de acceder a la asignación del puntaje, de este numeral, los oferentes deberán diligenciar, suscribir y presentar el Anexo VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL, del pliego de condiciones.

21.4 REDUCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

VERIFICACIÓN JURÍDICA / ECONÓMICA

Para los procesos adelantados bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso de Méritos y Selección abreviada con procedimiento de Menor Cuantía, El Comité Jurídico Evaluador asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de incumplimientos y determinará la reducción del puntaje, si corresponde, para lo cual informará al COMITÉ ECONÓMICO para que descuente el puntaje.

22. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que hay acuerdos comerciales tasados en dólares, la determinación de acuerdos y/o tratados se determinará al momento de la publicación del pliego de condiciones.

23. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Remitirse al Anexo N° 3 MATRIZ DE RIESGO, el cual hace parte integral del presente estudio.

24. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

GARANTÍA PRECONTRACTUAL

Cada oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	Equivalente al doce por ciento (12%) del valor de la oferta.	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos

GARANTÍA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (numeral artículo - 2.2.1.2.3.1.2) *Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (artículo* 2.2.1.2.3.1.6.)	2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.		propios de la etapa contractual
CRITERIO DIFERENCIAL. Esta garantía se aplicará como criterio diferencial para Mipyme conforme lo establece el numeral 5 del art. 2.2.1.2.4.2.18 Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (numeral artículo - 2.2.1.2.3.1.2) *Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (artículo* 2.2.1.2.3.1.6.) (Criterio definido en el análisis del sector)	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, NIT. 860.020.227-0, la cual consistirá en contrato de seguro contenidos en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: *1. Contrato de seguro contenido en una póliza.* *2. Patrimonio autónomo.* *3. Garantía Bancaria* *(Artículo 2.2.1.2.3.1.2)* *Garantía de cumplimiento* artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Cumplimiento del contrato (numeral 3)	20% del Valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.
Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: *1. Contrato de seguro contenido en una póliza.* *2. Patrimonio autónomo.* *3. Garantía Bancaria* *(Artículo 2.2.1.2.3.1.2)* *Garantía de cumplimiento* artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. (numeral 7)	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.
Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: *1. Contrato de seguro contenido en una póliza.* *2. Patrimonio autónomo.* *3. Garantía Bancaria* *(Artículo 2.2.1.2.3.1.2)* *Garantía de cumplimiento* artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio (numeral 6)	30% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato, y veinticuatro (24) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas del contrato, si las hubiere.
Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: *1. Contrato de seguro contenido en una póliza.* *2. Patrimonio autónomo.* *3. Garantía Bancaria* *(Artículo 2.2.1.2.3.1.2)*	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (numeral 4)	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato, así como las prórrogas y modificaciones cuando haya lugar.

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015			
Contrato de seguro: Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.5)	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.8)	Por valor de 200 SMMLV (numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.17)	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la suscripción del mismo. Esta garantía ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista; la póliza deberá contener lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: las garantías deberán ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato.

Nota 2: en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 3: si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías previstas en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

Nota 4: en el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Nota 5: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 6: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Párrafo 1: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Parágrafo 2: para los oferentes plurales la entidad deberá aplicar y verificar lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.4 de la Ley 1082 de 2015.

22. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

La supervisión del contrato derivado del presente estudio previo, estará a cargo del piloto de aviación policial, o quien haga sus veces, o el que el ordenador del gasto designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015, Decreto 18882 de 2018 y además de la y Resolución 00011 de 22 de enero de 2024 "Por la cual se

deroga la resolución No. 000154 del 14 de abril de 2018 el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" y por su condición de policial, por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

23. DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE ESTUDIO

ANEXO No. 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 02 – ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO No. 03 – MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 02
ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, subsección 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece:

> **"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

1. FECHA DEL ANÁLISIS

Agosto de 2024

2. OBJETO DEL PROCESO

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL".

3. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación de los bienes con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30000000 Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30100000 Componentes Estructurales y formas básicas	30103600 Productos Estructurales
	30190000 Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	30191700 Cobertizos y remolques de construcción
	30240000 Componentes de construcción de estructura portátil	30241500 Componentes de consolidación de estructuras portátiles
		30241700 Componentes de soporte y cobertura de tiendas. Carpas y estructuras membrana
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pinturas y tapa poros
		31211800 Disolventes y diluyentes para pinturas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	31330000 ensambles estructurales fabricados	31331100 Conjuntos estructurales con acabado ligado
		31331200 conjuntos estructurales empernados
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121000 Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152900 Servicios de montaje y acero estructural
		72154000 Servicios de edificios especializados y comercios
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95130000 Estructura y edificios móviles	95131700 Tiendas carpas y estructura de membrana

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES

El Área de Aviación Policial con el fin de garantizar el desarrollo de las diferentes capacidades técnicas, logísticas, preventivas y en aras del cumplimiento de la misión de la Policía Nacional, se encuentra actualmente en la adquisición de nuevas aeronaves para generar alternativas que mitiguen los riesgos por hacinamiento de aeronaves y personal técnico en la operación del mantenimiento y parqueo de la flota aérea al servicio de la Policía Nacional, la cual se encuentra en constante renovación de nuevas exigencias, por lo que se busca un espacio alterno que permita desarrollar las labores técnicas de mantenimiento y conservación con el cumplimiento de la normatividad vigente reguladora de la materia, así mismo, la de evitar el deterioro de las mismas por factores climáticos. Por otro lado, se mitigan los incidentes que puedan ocurrir producto de una colisión entre aeronaves al momento del traslado interno, dentro del hangar y la plataforma de la compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá, lo que permitirá una efectiva gestión de la seguridad operacional en tierra.

Teniendo en cuenta lo anterior y el evidente crecimiento en adquisición de nuevas aeronaves de ala fija para la Policía Nacional, se hace necesario un espacio en el cual se pueda garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y programado para las diferentes aeronaves por parte del personal técnico aeronáutico en tierra. Es de anotar que durante los últimos años se ha evidenciado un exponente crecimiento de la industria aeronáutica en Colombia y es por ello que los cobertizos modulares garantizan diferentes beneficios significativos tales como:

FLEXIBILIDAD: Al ser modulares, estos cobertizos pueden adaptarse fácilmente a diferentes tamaños y tipos de aeronaves, lo que los hace ideales para aeropuertos con una variedad de operaciones.

MOVILIDAD: La capacidad de desmontar y trasladar estos cobertizos los hace útiles en ubicaciones temporales o en aeropuertos donde se requiere reorganización de infraestructura.

RÁPIDA INSTALACIÓN: Comparados con las estructuras tradicionales, los cobertizos modulares pueden instalarse más rápidamente, lo que permite una puesta en funcionamiento más rápida y eficiente.

ADAPTABILIDAD: Estos cobertizos pueden ser diseñados para resistir condiciones climáticas adversas, protegiendo las aeronaves y el personal de mantenimiento.

SOSTENIBILIDAD: Algunos diseños de cobertizos modulares utilizan materiales reciclados o son fácilmente reciclables al final de su vida útil, lo que los hace más sostenibles que las opciones tradicionales.

4.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los cobertizos modulares que se pretenden adquirir hacen parte de un mercado muy dinámico, dado que materias primas como los metales, plásticos o aleaciones de los mismas presentan una combinación de factores que inciden directamente en el precio final de los mismos, estos factores están relacionaos de forma directa a la oferta y demanda de los productos, políticas nacionales e internacionales respecto a los insumos, políticas fiscales, factores macroeconómicos y riesgos mundiales como es el caso de pandemia que hizo que industrias como el acero sufrieran fuertes afectaciones.

En la actualidad la industria siderúrgica se enfrenta a distintos retos, todos ellos consecuencia de la pandemia. A pesar de que se ha presentado una evolución al ser superada la crisis por la falta de contenedores que detuvo las líneas de producción a nivel internacional, las cifras han intentado recuperarse, pero la alta demanda, incertidumbres por posibles colapsos, problemas logísticos entre otros, impiden un ascenso fuerte que mejore el precio de esta materia prima.

Respecto al sector de la construcción para obras diferentes al sector vivienda, las materias primas presentan tendencias alcistas las cuales afectan de forma directa el precio final de cualquier construcción, influenciando de igual forma la búsqueda de soluciones que permitan como institución contar con estructuras de acuerdo a la necesidad y que se ajusten al precio.

Los cobertizos modulares tienen un costo inicial más bajo en comparación con las estructuras permanentes debido a la naturaleza de los componentes y la menor cantidad de trabajo de construcción requerido en el lugar de adecuación, tales como:

COSTOS DE MANTENIMIENTO: Dependiendo del diseño y los materiales utilizados, los costos de mantenimiento pueden ser más bajos en comparación con las estructuras tradicionales. La durabilidad y resistencia a la corrosión son factores importantes que considerar.

FLEXIBILIDAD FINANCIERA: La capacidad de adquirir cobertizos modulares en función de la demanda y expandir o reducir la capacidad según sea necesario puede proporcionar una mayor flexibilidad financiera a las empresas.

RETORNO DE LA INVERSIÓN: Si se utilizan de manera eficiente y se gestionan adecuadamente, los cobertizos modulares pueden generar un retorno de la inversión rápido debido a los ahorros en costos de construcción y mantenimiento, así como a la capacidad de adaptarse rápidamente a cambios en la demanda.

Estos cobertizos modulares ofrecen una solución flexible y garantizan el desarrollo de una mejor capacidad operativa y eficiencia del mantenimiento de las aeronaves.

4.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La información correspondiente a los aspectos técnicos para el presente proceso, se encuentran en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas

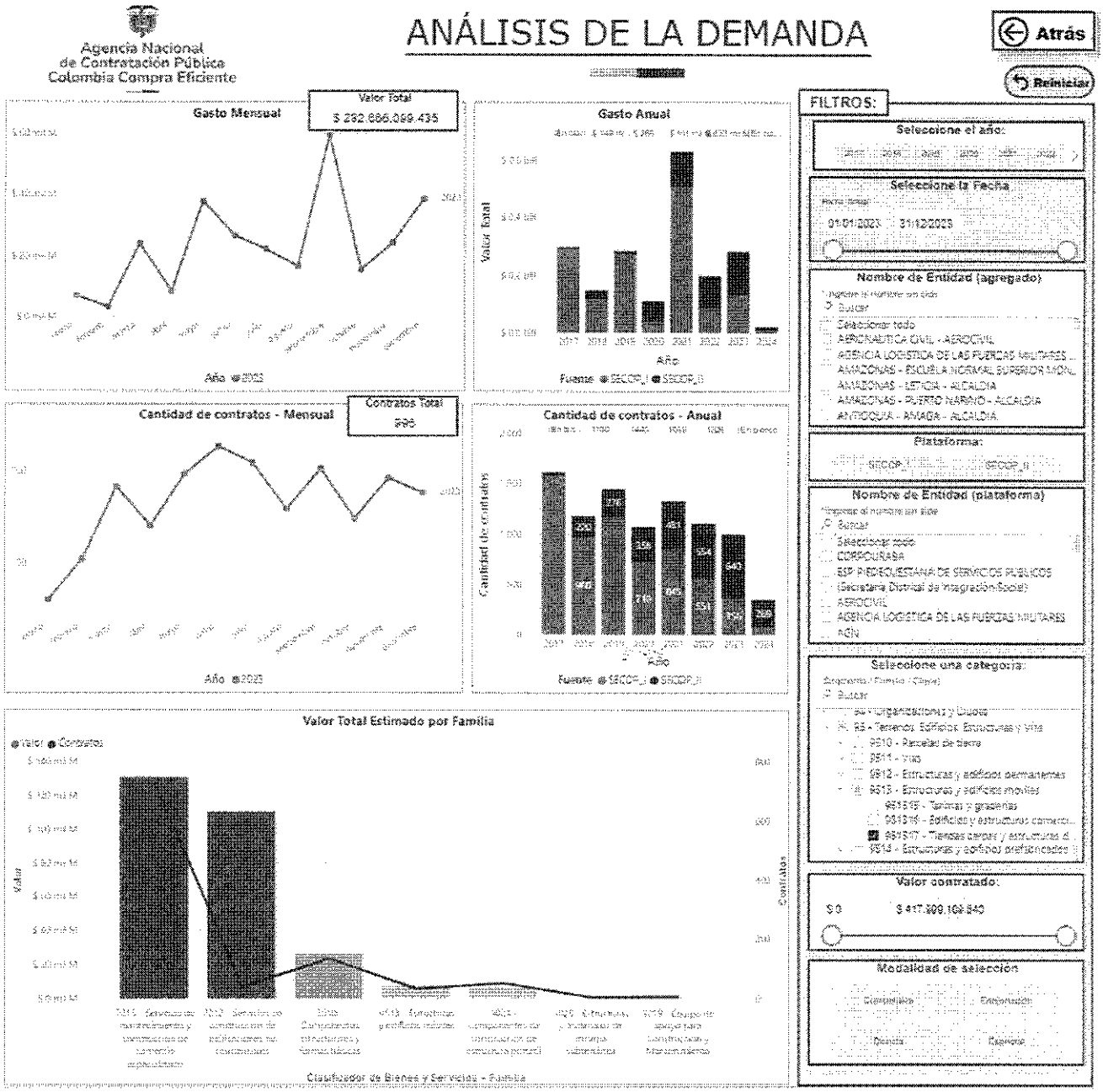
4.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado, regulado por las normas de comercio colombiano a través del Código de Comercio. El Fondo Rotatorio de la Policía, tiene la capacidad jurídica, económica y técnica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien y/o servicio

- Directiva Permanente No. 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional
- Ley 1474 del 2011 Estatuto Anticorrupción
- Ley 816 del 2003, apoyo a la industria colombiana a través de la contratación pública
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 2160 de 2021 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1978 de 2019, por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Modificado por Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 1082 de 2015 Modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación
- Cumplimiento Norma Técnica (Sismo Resistencia) NRS-10, RETIE, RETILAP
- SISO (Adjuntar (Certificación)
- Coordinador De Alturas (Certificación)
- Aldamiero (Certificación)
- Trabajo En Caliente (Certificación Soldadura)
- Contar con los elementos de seguridad;
- Andamios certificados (Certificación)
- EPP (Elementos de protección personal)
- Arnés (Certificación)
- Elementos eléctricos deben contar con certificación RETIE
- Todos los elementos utilizados durante la instalación deberán estar con su respectiva certificación
- Permiso por parte de la aeronáutica civil.

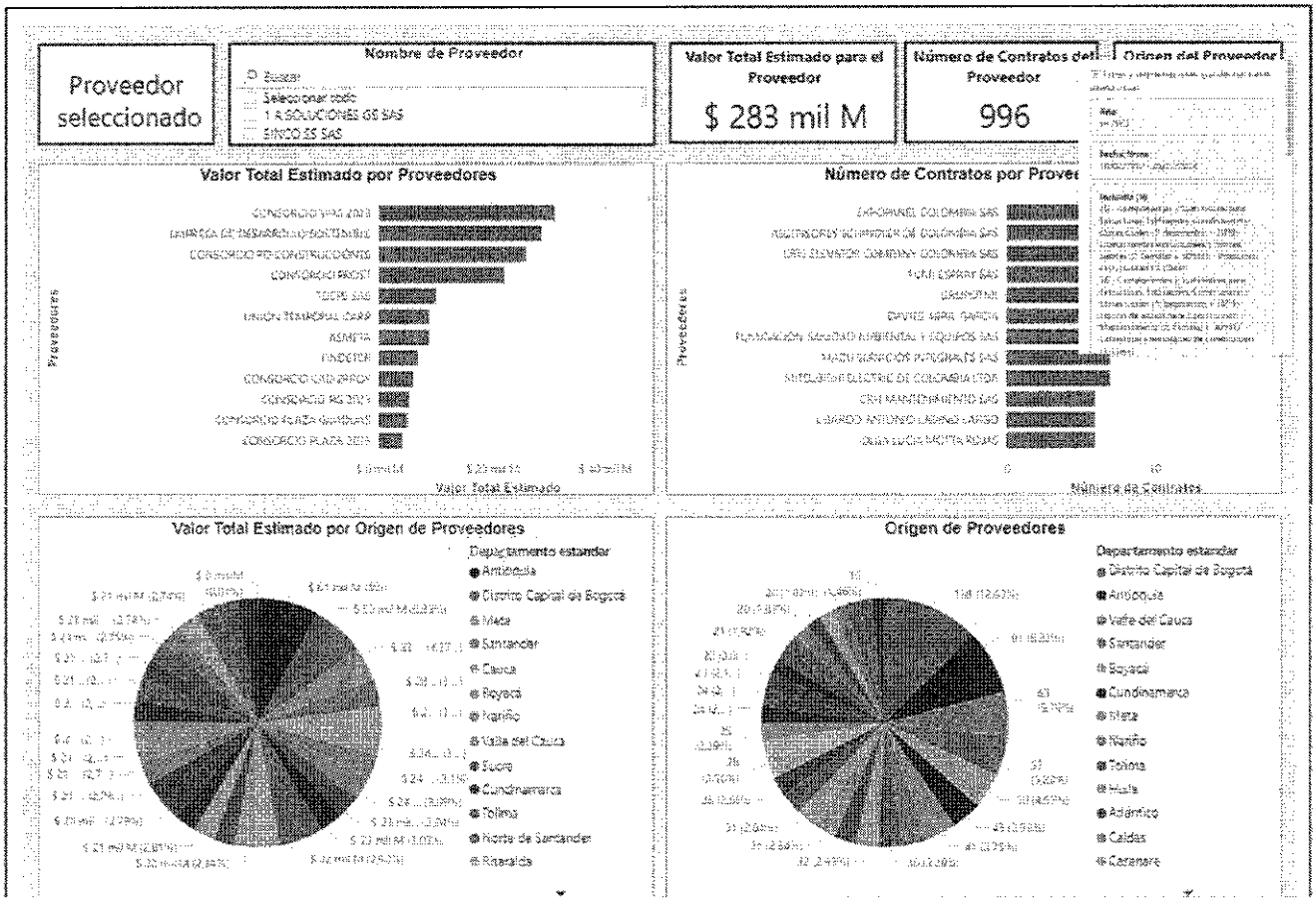
4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

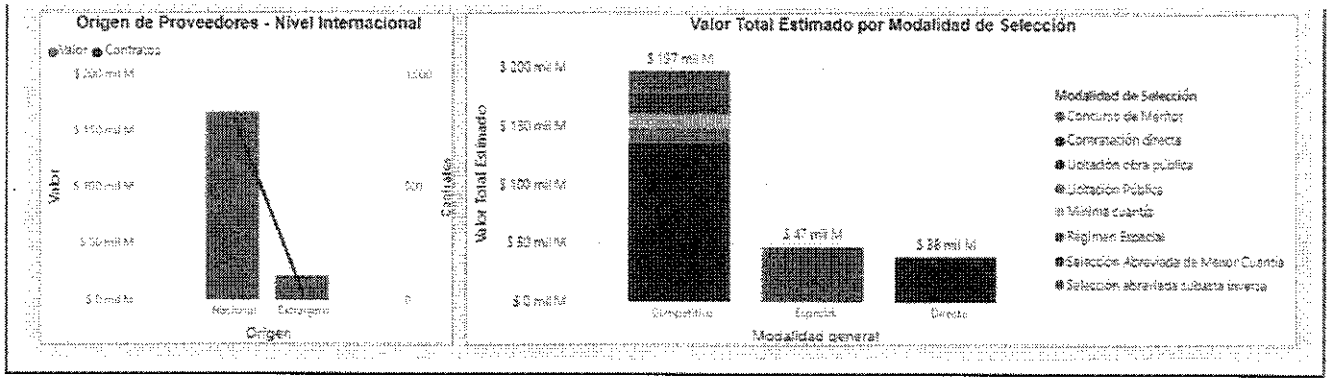
De acuerdo con la herramienta de abastecimiento estratégico diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de la demanda para los códigos UNSPSC 30103600, 30191700, 30241500, 30241700, 30251500, 31331100, 31331200, 72121000, 72152900, 72154000 y 95131700, fue el siguiente:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			1996		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	729	$ 131.051.083.157	46,38%	729	$ 131.051.083.157	46,38%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	39	$ 110.401.651.139	39,06%	39	$ 110.401.651.139	39,06%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	134	$ 26.560.503.846	9,40%	134	$ 26.560.503.846	9,40%
9513 - Estructuras y edificios móviles	33	$ 7.673.288.447	2,71%	33	$ 7.673.288.447	2,71%
3024 - Componentes de construcción de estructura portátil	52	$ 6.707.101.796	2,37%	52	$ 6.707.101.796	2,37%
3025 - Estructuras y materiales de minería subterránea	4	$ 151.709.828	0,05%	4	$ 151.709.828	0,05%
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	5	$ 120.761.123	0,04%	5	$ 120.761.123	0,04%
Total	996	$ 282.666.099.435	100,00%	996	$ 282.666.099.435	100,00%





4.2.1. HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el Fondo Rotatorio de la Policía no ha adelantado procesos con un objeto igual o similar. Por lo tanto, no será tenida en cuenta esta información en el presente análisis del sector.

4.2.2. HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	ENLACE	VALOR TOTAL
046-00-J-EMAVI-GRUAL-2022	AEROCIVIL ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SÚAREZ	NECONSER SAS	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES TIPO BODEGA Y COBERTIZO DE RESIDUOS PARA EL PAC RADAR BAHÍA MÁLAGA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2866361&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$42.715.334

Nota: Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) realizados por el Fondo Rotatorio de la Policía, no se tomarán los precios históricos puesto que difieren en los ítems y especificaciones técnicas en relación con las contempladas en el presente estudio previo.

4.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

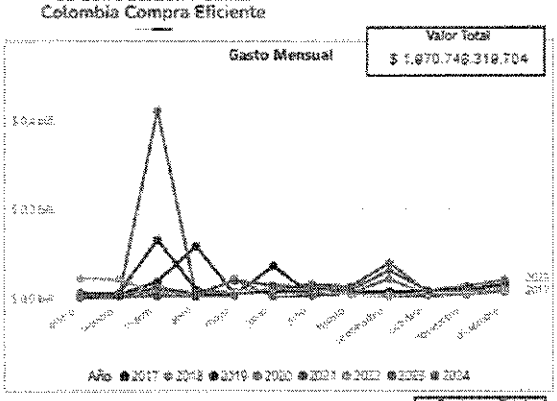
De acuerdo con la herramienta de abastecimiento estratégico diseñada por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, el comportamiento de la oferta para los códigos UNSPSC 30103600, 30191700, 30241500, 30241700, 30251500, 31331100, 31331200, 72121000, 72152900, 72154000 y 95131700, fue el siguiente:

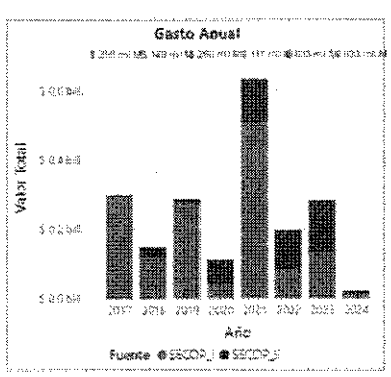
ANÁLISIS DE LA OFERTA

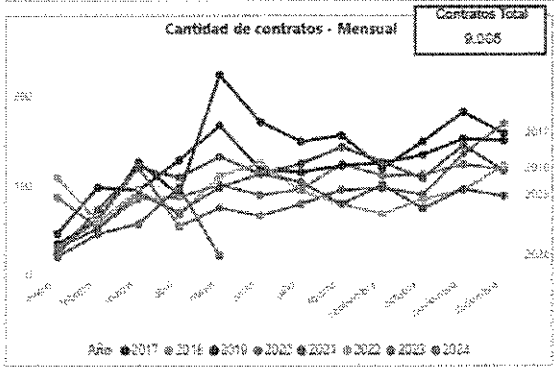
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

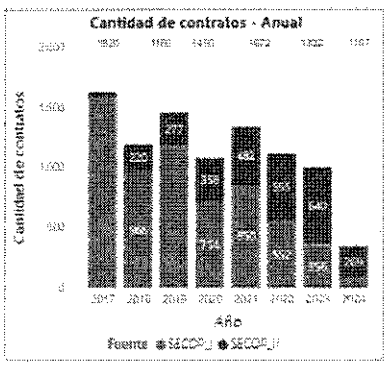
Atrás

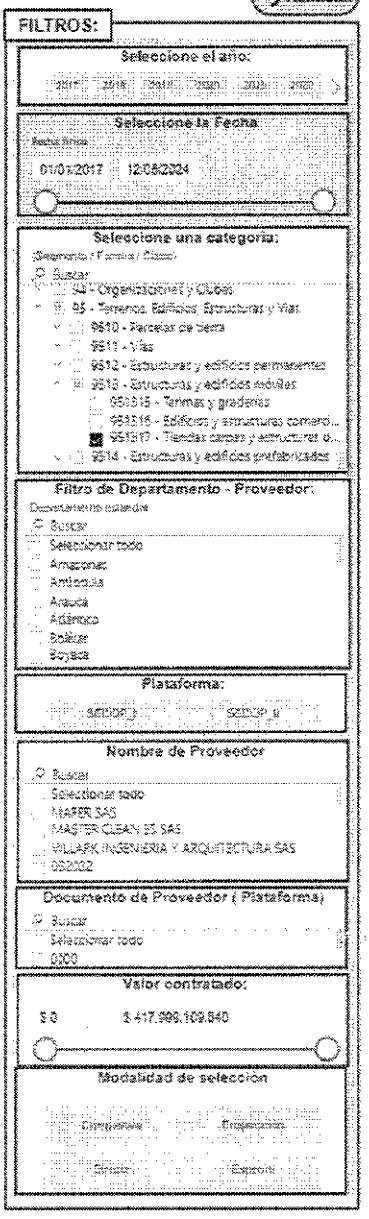
Reiniciar



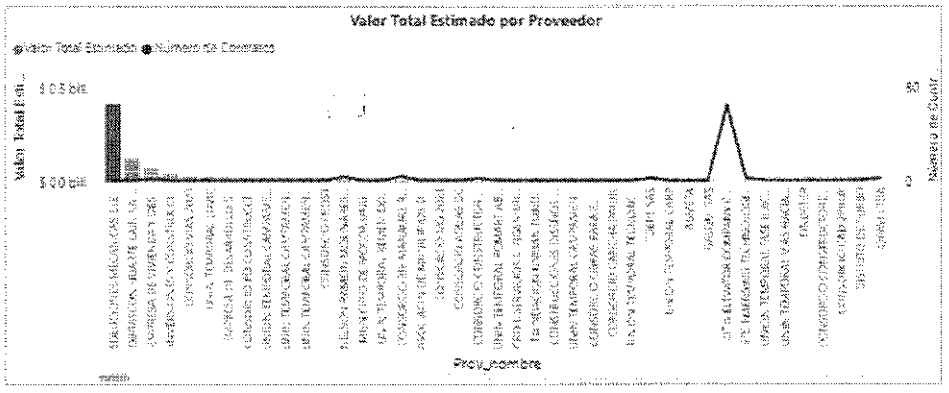


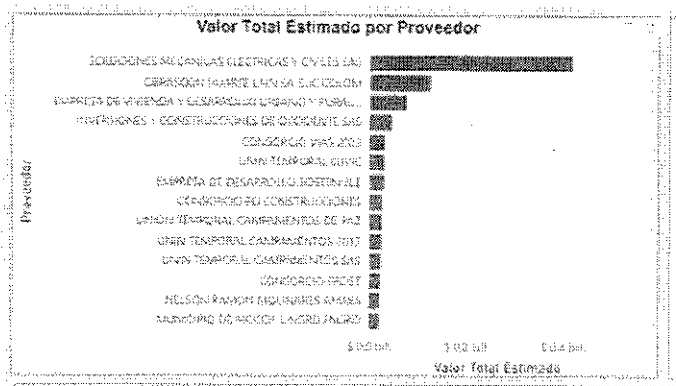


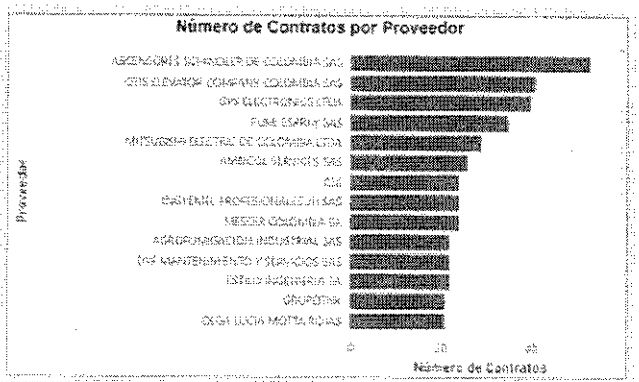


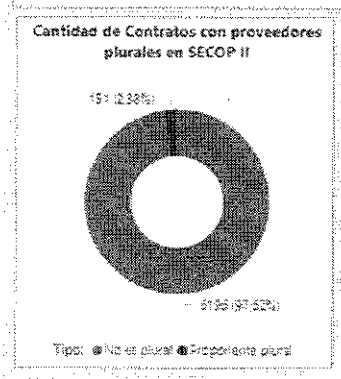


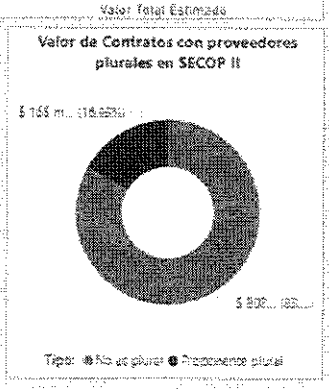
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	5689	9005

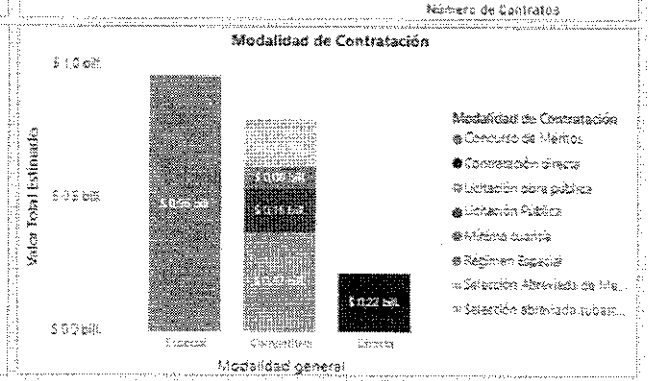


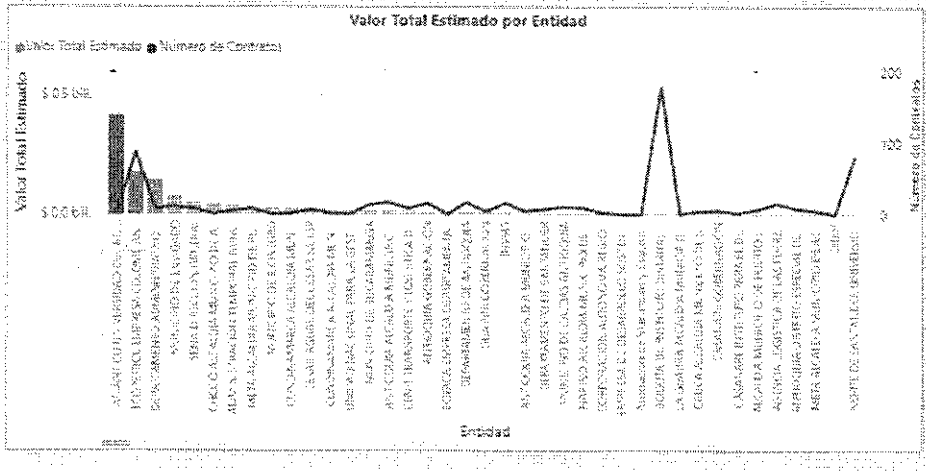


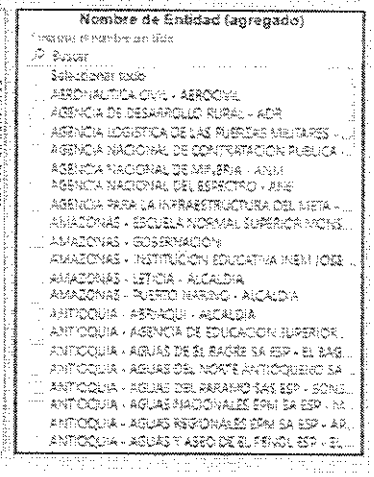










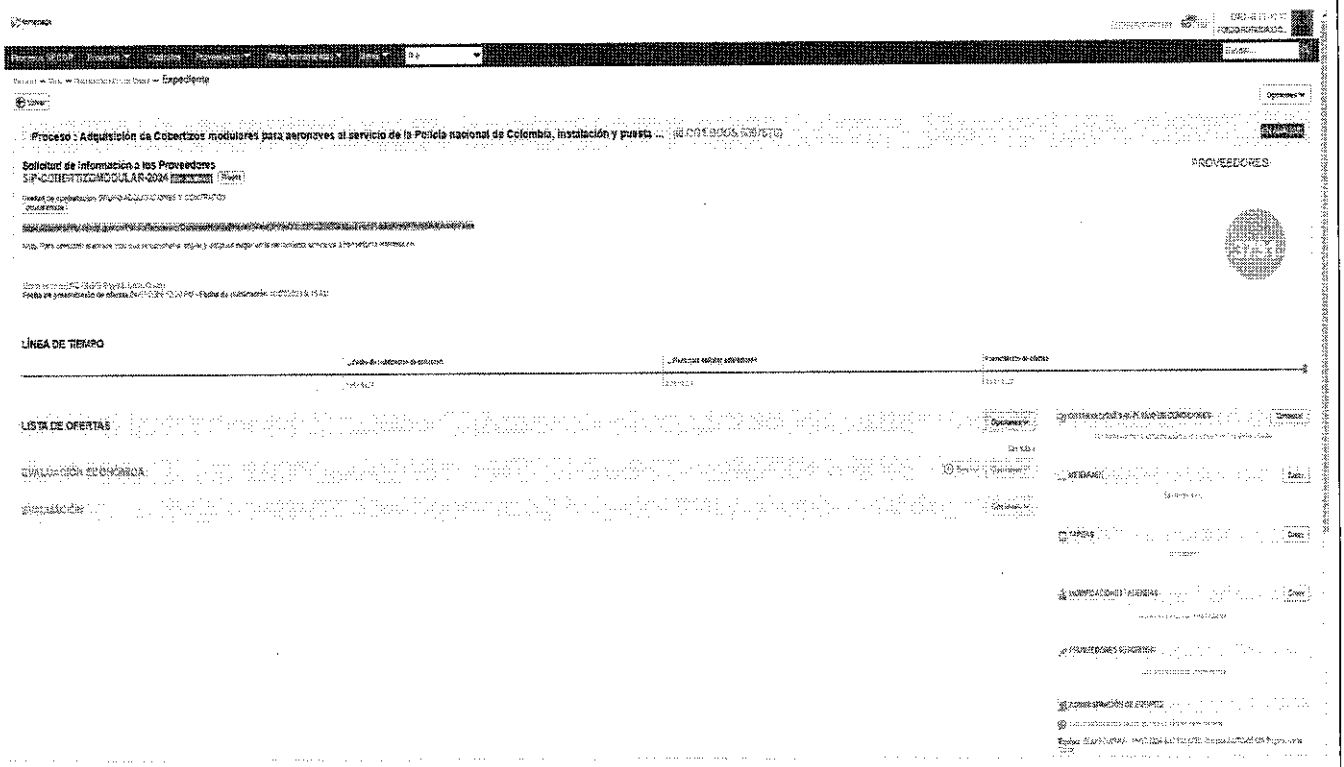


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2017 Contratos	Valor	Participación	2018 Contratos	Valor	Participación	Contratos	
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	381	$ 134.977.114.471	6,70%	281	$ 17.341.107.368	0,93%	334	$ 151.8
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	13	$ 5.884.220.840	0,30%	10	$ 16.028.793.445	0,81%	17	$ 1.9
3024 - Componentes de construcción de estructura portátil	257	$ 9.528.082.321	0,48%	52	$ 3.935.847.644	0,20%	94	$ 20.3
3025 - Estructuras y materiales de minería subterránea	5	$ 323.564.327	0,02%	11	$ 998.349.168	0,05%	22	$ 10.0
3133 - Ensambles estructurales fabricados	4	$ 122.577.474	0,01%	5	$ 82.269.112	0,00%	5	$
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	103	$ 55.993.188.525	2,84%	87	$ 49.784.298.628	2,53%	61	$ 27.0
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	804	$ 93.516.171.254	4,74%	698	$ 52.497.947.542	2,66%	972	$ 71.1
9513 - Estructuras y edificios móviles	42	$ 714.917.648	0,04%	40	$ 7.090.472.960	0,36%	45	$ 2.3
Total	1620	$ 298.053.418.860	15,12%	1186	$ 147.629.098.868	7,49%	1450	$ 285.1

5. EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

De acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II bajo radicado # CO1.BDOS.6646644 para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL" no se recibieron cotizaciones, como se evidencia a continuación:



Enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6422360&isFromPublicArea=True&isModal=False

No obstante, se recibieron tres (3) cotizaciones por medio de correo electrónico, por las siguientes empresas:

1. ELITE GRUPO S.A.S
NIT: 830061846
REPRESENTANTE LEGAL: Oscar Alberto Hoyos Pedraza

2. CARPAS MIAMI S.A.S
NIT: 900405901
REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN ALBERTO SOLER CRUZ

3. ALFA LOGISTICA S.A.S
NIT: 900335170-7
REPRESENTANTE LEGAL: MONICA GIRALDO GALINDO

CARPAS MIAMI

CARPAS MIAMI S.A.S
NIT. 900.405.901-5

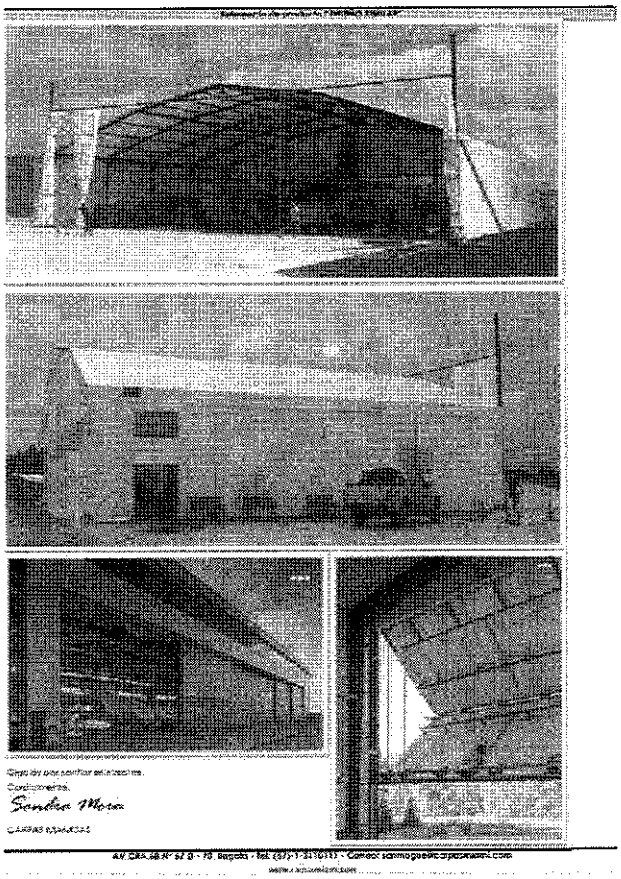
Cotizacion

Nº cotización:	14835
Fecha:	jueves, 5 de septiembre de 2024
Asesor:	Sandra Mejia

Empresa: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre:
Email:
Ciudad: Bogotá
NIT:
Teléfono:

Cant.	Producto	Descripción	Valor unidad	Valor total
4	COBERTIZO MODULAR PARA AERONAVES DIMENSIONES: 30x40x13MTS ALTO TOTAL:4.5 MTS ALTO LATERAL	FABRICACIÓN CARPA TIPO HANGAR 30M X 40 MTS DE ALTO TOTAL 13 MTS COMPUESTA: Estructura tipo cubierta tipo H1 convencional, conformada con tres aguaderas (dimensionadas conforme a cargas de viento y nieve) de 30 mts de luz, separadas cada 8.33m de distancia Cuatro (4) columnas por aguadera en sentido transversal, estas columnas irán empotradas a dados de concreto, en sentido longitudinal las columnas y cerramiento perimetral irán apoyadas sobre vigas de amarre. Cubierta en lámina galvanizada calibre 26 de 40 mm. Cerramiento lateral y posterior en lámina galvanizada calibre 26 de 40 mm. Cerramiento frontal en lámina galvanizada calibre 26 de 40 mm, con una puerta de 3.00 mts de ancho x 4.00 mts de alto y una puerta de 1.00 mts de ancho x 2.00 mts de alto. Canoas en lámina galvanizada calibre 26 de 40 mm. Bajantes en lámina galvanizada calibre 26 de 40 mm. Cumbrera en lámina galvanizada calibre 26 de 40 mm. Flashing en lámina galvanizada calibre 26 de 40 mm. Tornillería para fijación de láminas. Pintura anticorrosiva y acabado en pintura de color blanco. Instalación de la estructura por cuenta del proveedor.		
2	RIEGO DE CUBIERTAS LATERALES	CUBIERTA SUPERIOR E INFERIORES LATERALES PARA 2 HANGARES Un techo conformado principalmente por cerchas, correas y estructuras de soporte, que a continuación se relacionan: Cubierta: 1 techo Longitud de 2 vías aproximada: 1 vías Dimensiones aproximadas de cubierta: [illegible] Estructura de soporte: [illegible] Material de cubierta: [illegible] Sistema de drenaje: [illegible] Observaciones adicionales: [illegible]		
2	PUERTA FRONTAL CORREDIZA	PUERTA FRONTAL CORREDIZA Corresponde a la puerta ubicada frente a la entrada principal, destinada al uso peatonal y vehicular. Esta puerta es de tipo corrediza, lo que significa que se desliza de lado a lado para abrir y cerrar. Está diseñada para facilitar el acceso de personas y vehículos, y su ubicación es estratégica para garantizar una entrada y salida eficiente. Características Técnicas: Material: La puerta está construida con materiales resistentes, como [illegible], que garantizan durabilidad y seguridad. Dimensiones: Las dimensiones específicas de la puerta, como su ancho y alto, están diseñadas para adaptarse a las necesidades de tráfico del lugar, permitiendo el paso de vehículos de diferentes tamaños. Sistema de Deslizamiento: Cuenta con un sistema de rieles y ruedas que permite un movimiento suave y silencioso, facilitando su apertura y cierre con mínimo esfuerzo. Seguridad: Incorpora medidas de seguridad, como [illegible], para evitar accesos no autorizados y garantizar la protección del área. Mantenimiento: Se recomienda un mantenimiento periódico para asegurar el correcto funcionamiento de los mecanismos y la durabilidad de los materiales, incluyendo la lubricación de rieles y ruedas. Esta puerta es fundamental para el control de acceso y la seguridad del lugar, y su diseño está pensado para ser funcional y duradero.	$ 483.193.277	$ 966.386.555
2	SISTEMA DE ILUMINACION	ILUMINACIÓN: [illegible] Sistema de iluminación: [illegible] Características técnicas: [illegible] Cantidad de luminarias: [illegible] Distribución: [illegible] Control: [illegible] Mantenimiento: [illegible] Observaciones adicionales: [illegible]		

Condiciones y especificaciones					
Validez de la propuesta:	30 días	Forma de pago:	40% anticipo 30% avance 30% entrega	SUB TOTAL	$ 966.386.555
Tiempo de entrega:	45 días hábiles	Garantía:	Un año de fábrica	IVA 19%	$ 183.613.445
				TOTAL	$ 1.150.000.000



Bogotá D.C., 5 de Septiembre del 2.024

Señores:
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

De acuerdo a su gentil solicitud presentamos cotización del siguiente material:

CANT	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	[illegible]	$ 620.000.000	$ 1.240.000.000
		TOTAL IVA INCLUIDO	$ 1.240.000.000

Cualquier aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

¡Cubrimos sus Espacios!
NIT 900.335.170-7

Bogota, 5 de Septiembre 2.024

COTIZACION 34835

Señor:
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad

Mediante la presente nuestra empresa pone a disposición la siguiente cotización, de acuerdo a los elementos solicitados:

ITEM	ARTICULO	MEDIDA	CANT	VR. UNIDAD	SUBTOTAL	IVA 19%	VR. TOTAL
	SUMINISTRO CABINA BIOMETRICA 3.00 X 2.00 MT ALTO TOTAL 2.50MT. ESTRUCTURA: Soporte que conforma la estructura metalica, que hara las veces de elemento que, sostendra todos los demas elementos que conforman la cabina. Todos los elementos de la estructura deberan ser fabricados en lamina cold rolled calibre 18 y 20 con espesores de 1.2mm y 0.9mm respectivamente, con tratamiento de fosfatizado y pintura electrostatica horneable en polvo poliester color negro mate. Todos los elementos de la estructura deberan ser fabricados en lamina cold rolled calibre 18 y 20 con espesores de 1.2mm y 0.9mm respectivamente, con tratamiento de fosfatizado y pintura electrostatica horneable en polvo poliester color negro mate. Acondicionamientos de alta calidad: Sistema modular, instalables para facilitar mantenimiento cuando sea requerido de tal forma, no afecte el funcionamiento del equipo. Cuenta con una garantia de 1 año, la cual incluye mano de obra y repuestos, en el caso de que el equipo presente alguna falla durante este periodo de garantia, el proveedor se encargara de realizar el cambio de la pieza sin ningun costo adicional. Mantenimiento y soporte: Se realizara mantenimiento preventivo y correctivo por parte del proveedor cada seis meses, durante el tiempo de vigencia de la garantia sin ningun costo adicional. Capacitacion: Ningun costo asociado por capacitacion y entrenamiento. VENTANA: La ventana debe estar ubicada en posicion que permita la no exposicion prolongada de los ojos a la luz directa del sol. Nota: Acreditado por la Dian, Partida Arancelaria de ingreso y la numeracion 4526.						
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ANTIESTATICO: Los pisos son necesarios para evitar descargas electrostaticas y deben ser de bajo, con tiempo de disipacion inferior a 1.0 kV. Caracteristicas: Espesor: 3.2mm Dimensiones: 600 x 600 mm Material: Caucho de alta densidad con propiedades antiestaticas Color: Negro o gris oscuro Resistencia: Debe ser resistente a la abrasion, a los productos quimicos y a la humedad Instalacion: Debe ser instalado por personal capacitado y siguiendo las instrucciones del fabricante Mantenimiento: Debe ser limpiado regularmente con un producto adecuado para evitar la acumulacion de polvo y suciedad. PUERTA PRINCIPAL PARA 2 CUPOS: La puerta debe tener una alta velocidad de apertura y cierre para minimizar el tiempo de exposicion de los ocupantes a la radiacion. Debe tener un sistema de seguridad que impida que se abra mientras la cabina esta en funcionamiento. La puerta debe estar disenada para minimizar la fuga de radiacion. Debe tener un sistema de sellado hermetico para evitar que la radiacion escape por los bordes de la puerta. Debe tener un sistema de enclavamiento que impida que se abra mientras la cabina esta en funcionamiento. Debe tener un sistema de alarma que se active si la puerta se abre mientras la cabina esta en funcionamiento. Debe tener un sistema de monitoreo que permita ver el interior de la cabina desde el exterior. Debe tener un sistema de iluminacion que permita ver el interior de la cabina en caso de emergencia. Debe tener un sistema de ventilacion que permita renovar el aire de la cabina. Debe tener un sistema de calefaccion que permita mantener una temperatura adecuada en el interior de la cabina. Debe tener un sistema de aire acondicionado que permita mantener una temperatura adecuada en el interior de la cabina. Debe tener un sistema de filtrado de aire que elimine las particulas y los gases nocivos del aire. Debe tener un sistema de purificacion de aire que elimine las particulas y los gases nocivos del aire. Debe tener un sistema de esterilizacion de aire que elimine las bacterias y los virus del aire. Debe tener un sistema de monitoreo de la calidad del aire que permita ver la calidad del aire en el interior de la cabina. Debe tener un sistema de alarma que se active si la calidad del aire no es adecuada. Debe tener un sistema de iluminacion que permita ver el interior de la cabina en caso de emergencia. Debe tener un sistema de ventilacion que permita renovar el aire de la cabina. Debe tener un sistema de aire acondicionado que permita mantener una temperatura adecuada en el interior de la cabina. Debe tener un sistema de filtrado de aire que elimine las particulas y los gases nocivos del aire. Debe tener un sistema de esterilizacion de aire que elimine las bacterias y los virus del aire. Debe tener un sistema de monitoreo de la calidad del aire que permita ver la calidad del aire en el interior de la cabina. Debe tener un sistema de alarma que se active si la calidad del aire no es adecuada.	3Dx2Dx1.5MTS	2	$ 526.400.361	$ 1.052.800.722	$ 199.532.137	$ 1.252.000.000
TOTAL DE LA COTIZACION							$ 1.252.000.000

CONDICIONES DE VENTA
GARANTIA: UN AÑO
FORMA DE PAGO: CONTADO
VALIDEZ DE LA OFERTA: 20 DIAS

6. VERIFICACIÓN EN EL SECTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se efectuó verificación de capacidad financiera y organizacional, así:

INDICADORES	FORMULA	CONDICION	ELITE GRUPO S.A.S	CARPAS MIAMI S.A.S
INDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual	12.02	1.62
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total X 100%	Menor o igual	0.15	0.25
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual	indeterminado	2.71
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual	0.27	0.31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	Mayor o igual	0.23	0.23
CAPITAL DETRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual	316.701.674	190.752.458.00

De acuerdo con lo anterior, la entidad con el propósito de garantizar la libre concurrencia y participación de potenciales proponentes al presente proceso de contratación estima lo indicadores para la habilitación financiera y organizacional, así:

proponentes al presente proceso de contratación estima lo indicadores para la habilitación financiera y organizacional.

Para los indicadores financieros se realizó un análisis de posibles oferentes de acuerdo a la actividad económica de la siguiente manera:

Muestra de Empresas	159
Códigos CIUU	1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural. 4329 - Otras instalaciones especializadas. 7410 - Actividades especializadas de diseño

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación CIIU	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Capital de trabajo
800011566	VISBAL MORENO Y SUCESORES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	1,52	52%	IND	0,10	0,22	1713091000
800012049	AMARAL DISEÑO SAS	M7410 - Actividades especializadas de diseño	BOGOTA D.C.	15,50	6%	32,93	0,06	0,07	4621822000
800014096	CONFECCIONES TOVAL SA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA	1,03	97%	25,60	0,19	6,54	426594000
800016481	SIMMA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SANTANDER	0,94	53%	IND	0,03	0,07	-58267000
800017087	FRANCISCO MARTINEZ SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	5,02	43%	64,31	0,07	0,13	1648060000
800022737	RACIONAL DE INSUMOS S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA	3,43	27%	IND	0,25	0,34	7146457000
800042215	ALUACE SAS	C2511 - Fabricación de productos	BOGOTA D.C.	7,57	18%	14,65	0,13	0,16	5160973000

		metálicos para uso estructural							
800075674	SERVITORNO SOLDADURA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2,09	47%	6,13	0,06	0,11	387606000
800084227	SERVIMERCADEO SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	RISARALDA	2,36	45%	IND	0,02	0,03	3384757000
800085667	EMPRESAS AMP SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	34,41	48%	2,58	0,03	0,06	10998065000
800091061	HURTADO SARMIENTO S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	TOLIMA	1,58	81%	0,88	0,01	0,07	1985946000
800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA	2,10	49%	1,89	0,10	0,20	5815273000
800095018	CERON RESTREPO CIA SAS	M7410 - Actividades especializadas de diseño	BOGOTA D.C.	13,40	14%	IND	0,01	0,01	776516000
800108330	SERVIPERFILES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	1,72	62%	2,71	0,16	0,43	11521281000
800146220	CONSCOL SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	ATLANTICO	3,39	39%	7,65	0,10	0,16	3670627000
800154608	DISTRIALUMINIOS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	0,44	122%	IND	-0,44	2,05	-475729000
800155057	SEM INGENIERIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	2,31	43%	IND	0,21	0,37	6012212000
800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	C1392 - Confección de artículos	CUNDINAMARCA	2,08	63%	2,13	0,13	0,37	7404927000

		con materiales textiles, excepto prendas de vestir							
800185056	TAESMET S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,54	41%	1,74	0,17	0,28	7785255000
800196263	ALUMINIOS DE COLOMBIA SA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	RISARALDA	1,75	43%	1,28	0,04	0,07	9541299000
800204751	ESTRADA BERNAL LTDA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	BOGOTA D.C.	0,96	54%	2,23	0,04	0,08	-120716000
800206316	ETALUM S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SANTANDER	1,07	50%	2,70	0,08	0,15	689800000
800210569	ASESORIAS FABRICACION E INGENIERIA ALFERING SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MAGDALENA	3,32	60%	4,70	0,15	0,38	6141074000
800225803	SERVIMET SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	1,87	43%	IND	0,08	0,14	2889234000
800256322	INDUSTRIAS FH SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA	3,46	18%	1,35	0,04	0,05	1916979000
802003931	HERRAJES ANDINA S A S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	2,81	52%	IND	0,13	0,28	18932937000
802004619	INGENIERIA CANAC SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	2,72	62%	IND	0,06	0,16	1138801000
802012717	INDUSTRIAS METALICAS VISBAL S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos	ATLANTICO	2,68	53%	IND	-0,02	-0,05	6625699000

		metálicos para uso estructural							
802013620	KAEL INGENIEROS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	0,70	91%	1,18	0,04	0,40	-747825000
802023673	OFIEXPORT SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	2,40	35%	3,23	0,06	0,09	2607156000
804003627	VENTANAS Y FACHADAS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SANTANDER	1,69	91%	IND	0,06	0,58	1186713000
805007404	ICOMALLAS SA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	3,54	66%	2,43	0,04	0,13	10898861000
805018755	IMAD SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	8,49	149%	IND	0,01	-0,01	4124454000
805022745	TERMOMONTAJES DEL VALLE SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	VALLE	4,79	74%	IND	0,00	0,00	4484435000
811007412	CHALA S.A.S.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA	4,24	16%	2,39	0,09	0,11	9208119000
811029147	INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA	1,21	80%	5,35	0,12	0,59	11715251000
811036316	EL CIELO S A S	M7410 - Actividades especializadas de diseño	ANTIOQUIA	1,45	48%	5,38	0,37	0,71	915389000
813006150	RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,27	53%	2,78	0,07	0,15	2448055000

815000318	MONTAJES DAYPED SAS EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	1,09	80%	IND	0,01	0,07	168838000
815002422	MONRES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	2,43	39%	2,01	0,02	0,04	1650498000
815003093	PROACEROS DE OCCIDENTE SA EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	5,92	67%	- 6,58	- 0,04	- 0,13	5017754000
830001602	INDUSTRIAS METALICAS DUESCO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	0,76	24%	5,92	0,13	0,17	-113436000
830014152	VINCI COATINGS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	BOGOTA D.C.	1,57	40%	IND	0,07	0,11	1559490000
830015914	POLYUPROTEC SOCIEDAD ANONIMA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,23	47%	2,32	0,09	0,17	4931554000
830023328	IGM INGENIERIA S.A	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	1,28	226%	- 329,71	- 0,22	0,18	383612000
830023808	COMPAÑIA ELECTRICA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	3,12	55%	0,80	0,02	0,04	1981455000
830046456	TELLTEX SA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	2,18	43%	1,44	0,14	0,24	4126333000
830055361	INDUSTRIAS METALICAS GRAG SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	21,88	6%	13,43	0,10	0,11	786123000
830059437	EDREDONA SAS	C1392 - Confección de artículos	CUNDINAMARCA	1,48	88%	IND	0,02	0,13	4840195000

		con materiales textiles, excepto prendas de vestir							
830062113	INNERCIA SAS	M7410 - Actividades especializadas de diseño	BOGOTA D.C.	1,76	39%	5,49	0,27	0,44	3060931000
830066330	FIBRA HOGAR SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	2,55	26%	209,08	0,07	0,10	5212967000
830067400	BELLA VISTA E U	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	8,07	45%	1,78	0,04	0,07	1711955000
830071459	BERNAL ARQUTECTO SAS	M7410 - Actividades especializadas de diseño	BOGOTA D.C.	1,82	30%	-6,55	-0,03	-0,04	482410000
830100821	INDUSTRIAS ENDOCORT SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2,18	40%	1,30	0,10	0,16	769040000
830104690	INTEGRA DISEÑO SAS	M7410 - Actividades especializadas de diseño	BOGOTA D.C.	1,95	44%	1,22	0,08	0,14	3089656000
830114452	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	5,26	30%	12,36	0,07	0,10	2433950000
830121259	VIDRIO EQUIPOS Y ACCESORIOS VEA & CIA LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	3,84	18%	2,25	0,01	0,01	5254029000
830123857	ARMADURA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	3,04	42%	3,62	0,22	0,38	4107923000
830130601	INDUSTRIAS PARMON SAS	C2511 - Fabricación	BOGOTA D.C.	1,19	58%	2,61	0,06	0,15	667307000

		de productos metálicos para uso estructural							
830130967	ORTIZ MUÑOZ GALINDO INGENIERIA S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	2,39	68%	1,57	0,03	0,08	3177388000
830146655	METALFORMING SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	3,56	41%	2,68	0,07	0,12	391513000
832010807	POLYAGRO S.A.S.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA	1,82	37%	6,46	0,48	0,77	4556555000
836000098	Colombiana de Accesorios SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	3,33	26%	IND	-0,03	-0,05	9591391000
844002069	SERVICIOS DE INGENEIRIA CONTRUCCION Y AMBIENTALES LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CASANARE	7,35	36%	IND	0,15	0,23	3633049000
860000617	FERROFABRIL COLOMBIANA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	4,35	28%	18,78	0,25	0,35	1792788000
860003489	INVERSIONES W.E. LTDA	M7410 - Actividades especializadas de diseño	BOGOTA D.C.	7,43	1%	IND	0,00	0,00	290554000
860029100	CIA EXPLOTADORA DE INDUSTRIAS METALICAS CEDIM SA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,96	25%	IND	0,11	0,14	3176019000
860030255	Talleres Tecnicos Colombianos Ltda	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	14,38	14%	177,46	0,31	0,36	8008974000
860038298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS FEM SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,12	51%	1,18	0,05	0,11	2029866000

860048346	RONDA SAS	M7410 - Actividades especializadas de diseño	CUNDINAMARCA	4,97	83%	1,33	0,07	0,44	6372495000
860052264	CMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,28	49%	5,55	0,09	0,17	6194128000
860351162	AGROESPACIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	CUNDINAMARCA	1,68	48%	11,51	0,16	0,31	818571000
860503015	B&V ESTRUCTURAS METALICAS LIMITADA EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	4,25	21%	3,08	0,04	0,06	1288814000
860505032	C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	0,04	172%	IND	-0,17	0,24	-356714000
860505945	RODRIGO SAMPER Y CIA SAS	M7410 - Actividades especializadas de diseño	BOGOTA D.C.	3,05	57%	3,88	0,10	0,24	4929040000
890117531	INDUSTRIAS SEDAL S.A.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ATLANTICO	3,17	30%	IND	0,01	0,02	3797860000
890907480	INGENIEROS MECANICOS ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION	F4329 - Otras instalaciones especializadas	ANTIOQUIA	3,12	76%	1,36	0,05	0,19	3300605000
890916324	INDUSTRIAS GENIO SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA	2,11	75%	1,02	0,16	0,63	13220045000
890925999	CONSTRUCCIONES MIL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA	1,38	101%	0,70	0,01	-1,08	809324000
890930111	SESGOCOLOR S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales	ANTIOQUIA	5,73	16%	49,91	0,07	0,08	6896335000

		textiles, excepto prendas de vestir							
890936354	FERROCORTES GM Y CIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA	2,49	53%	IND	0,16	0,34	21736637000
890938344	SAIT SOCIEDAD ANONIMA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA	2,29	25%	433,35	0,20	0,26	3846142000
891000156	REMEC S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CORDOBA	4,28	13%	10,68	0,05	0,06	2466015000
900045746	PRODUMALLAS RC SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2,75	40%	IND	0,14	0,23	1486173000
900061096	FERRACEROS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA	3,80	26%	3,29	0,17	0,23	14197928000
900067477	ACEROS FORMADOS S.A..S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	3,75	20%	IND	0,04	0,05	3883071000
900078888	INTERNATIONAL GREEN PRODUCTS CORP SUCURSAL COLOMBIA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOLIVAR	9,73	81%	3,75	0,04	0,22	17646384000
900104899	PERFIACEROS DE COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	1,08	81%	3,05	0,16	0,88	495019000
900131075	FUNDIHERRAJES DE COLOMBIA S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOYACA	2,75	19%		0,22	0,27	17369937000
900135125	MALLAS METALICAS ANTIOQUIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA	5,80	24%	6,55	0,26	0,34	4853313000

900138369	DINACOL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOLIVAR	5,80	58%	3,01	0,06	0,13	38976391000
900148675	BBC INGENIEROS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2,71	36%	0,24	0,02	0,04	2644303000
900153203	PLANES Y MANEJOS AMIENTALES EN REORGANIZACION	M7410 - Actividades especializadas de diseño	ANTIOQUIA	0,92	271%	IND	0,17	-0,10	-85132000
900157376	BRAND HAUS SAS BIC	M7410 - Actividades especializadas de diseño	BOGOTA D.C.	2,83	25%	IND	-0,11	-0,15	344509000
900160948	DOBLACERO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CORDOBA	1,01	55%	5,15	0,13	0,29	105353000
900171716	TORRES Y ACCESORIOS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	4,65	11%	10,35	0,09	0,10	838782000
900197282	CONSTRUCCIONES METALICAS ANDRES GARCIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	2,60	77%	97,25	0,20	0,86	483452000
900199473	ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA	2,70	30%	1,25	0,21	0,30	2247619000
900208659	DAMIS S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	2,29	67%	0,56	0,05	0,16	7675518000
900216798	ACUSTICA INTEGRADA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	VALLE	2,39	59%	6,58	0,20	0,48	3105221000
900241790	THEKA LTDA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	SANTANDER	1,37	33%	6,72	0,41	0,60	217622000
900259672	HL GAS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	SANTANDER	2,70	48%	IND	0,33	0,64	936634000

900271883	ESTRUCTURAS DE NARIÑO SAS EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	NARINO	0,93	79%	1,54	0,04	0,18	-666095000
900271928	ARISTA DE COLOMBIA S.A.S	M7410 - Actividades especializadas de diseño	BOGOTA D.C.	2,30	124%	-1,48	-0,11	0,45	3814357000
900280960	MULTIHERRAJES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2,15	41%	14,39	0,40	0,69	1651481000
900284369	DISLUMBRA SAS	M7410 - Actividades especializadas de diseño	VALLE	4,36	37%	10,03	0,20	0,33	5841628000
900292810	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	F4329 - Otras instalaciones especializadas	ANTIOQUIA	2,19	62%	13,29	0,14	0,37	3604974000
900297482	INDUSTRIAL DE GASES SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	SANTANDER	0,56	61%	IND	-0,19	-0,48	-372848000
900301315	TREFILADOS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	1,25	84%	2,07	0,05	0,29	2988504000
900312071	Rolling Door Manufacturing de Colombia SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	1,70	76%	1,79	0,09	0,38	549855000
900337842	INGEMEC ASOCIADOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	8,48	11%	IND	0,29	0,32	18914167000
900337885	INDUSTRIAS MARLO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,33	54%	3,13	0,18	0,39	376372000
900340538	FORRETODO S.A.S.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto	ANTIOQUIA	1,56	76%	0,52	0,02	0,07	864440000

		prendas de vestir							
900349201	FABRIEQUIPOS COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	0,48	207%	IND	-0,05	0,04	-505154000
900365581	TEC MONTAJES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	META	8,84	7%	IND	0,29	0,32	3215873000
900385512	PDEACERO ZONA FRANCA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CAUCA	5,79	13%	IND	0,12	0,14	491086930000
900405901	CARPAS MIAMI SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	1,62	26%	IND	0,14	0,19	190753000
900406133	CONSTRUCIONES Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CASANARE	7,52	40%	3,58	0,10	0,16	6872810000
900406436	ACERTEK SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOLIVAR	2,26	41%	8,46	0,13	0,22	7215886000
900407320	METALMECANICA POVEDA S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	12,42	5%	3,16	0,06	0,06	969351000
900410030	INDUMETALICAS BOLAÑOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	1,43	72%	1,27	0,13	0,47	1968441000
900424153	SOLUCIONES ALUMTEC INTERNACIONAL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	100,00	55%	2,82	0,11	0,23	1802237000
900447786	UNIFORCE SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	NARIÑO	2,89	64%	2,20	0,12	0,33	129132370000

900453274	PARALON SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA	4,39	76%	10,11	0,08	0,33	4440493000
900466819	PASION GUAJIRA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	LA GUAJIRA	0,91	110%	- 7,87	- 0,01	0,11	-821844000
900467823	CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MONTAJES SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	4,01	23%	2,38	0,21	0,27	481023000
900478401	INDUASIS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	3,61	55%	1,06	0,11	0,23	3571142000
900481748	C.I STUDIO AVANTI SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	2,40	55%	IND	0,02	0,04	2656310000
900488953	LA CUNA DEL HOGAR SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA	1,29	62%	IND	0,03	0,08	746514000
900496988	GVS CONSTRUCCIONES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	QUINDIO	3,34	59%	IND	0,05	0,12	3412210000
900502356	FENESTRA INC SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	30,37	80%	IND	0,25	1,26	6549989000
900507876	METTAGRUP S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA	0,93	42%	2,98	0,10	0,17	-144650000
900508012	HOTELERIA SS SAS	C2511 - Fabricación	BOGOTA D.C.	3,11	94%	8,41	0,03	0,54	1115763000

		de productos metálicos para uso estructural							
900510963	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JYE SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	2,71	71%	2,48	0,15	0,52	5322348000
900539520	AYA CONSTRUCTORES S.A.S	F4329 - Otras instalaciones especializadas	VALLE	1,32	81%	1,26	0,11	0,58	630191000
900557929	GMI CONSTRUCCIONES SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	NARIÑO	12,85	8%	IND	0,22	0,23	1007111000
900572092	VERTICAL TECHNOLOGY INGENIERIA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	BOGOTA D.C.	1,40	71%	IND	0,03	0,11	348302000
900578884	JJM CALDERAS S.A.S. EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	META	1,39	61%	10,33	0,25	0,65	322813000
900600815	NUBO LAB S.A.S. BIC.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA	0,25	448%	-1,94	-0,81	0,23	-507396000
900622996	VALENBO INVEST SAS	M7410 - Actividades especializadas de diseño	BOGOTA D.C.	30,00	4%	-3,60	-0,00	-0,01	7472202000
900638380	ARCE INGENIERIA VALLE S.A.S	F4329 - Otras instalaciones especializadas	CALDAS	3,23	27%	IND	0,06	0,08	736988000
900638579	INDUSTRIAS CRUZ METALMECANICA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	5,00	18%	8,76	0,17	0,21	4722156000
900664672	ESTRUCTURAS METALICAS CASTILLO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	TOLIMA	1,10	123%	17,98	0,19	-0,85	118791000
900705568	INGENIERIA ALYMETAL S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos	ANTIOQUIA	0,99	97%	-45,40	-0,80	-23,00	-8201000

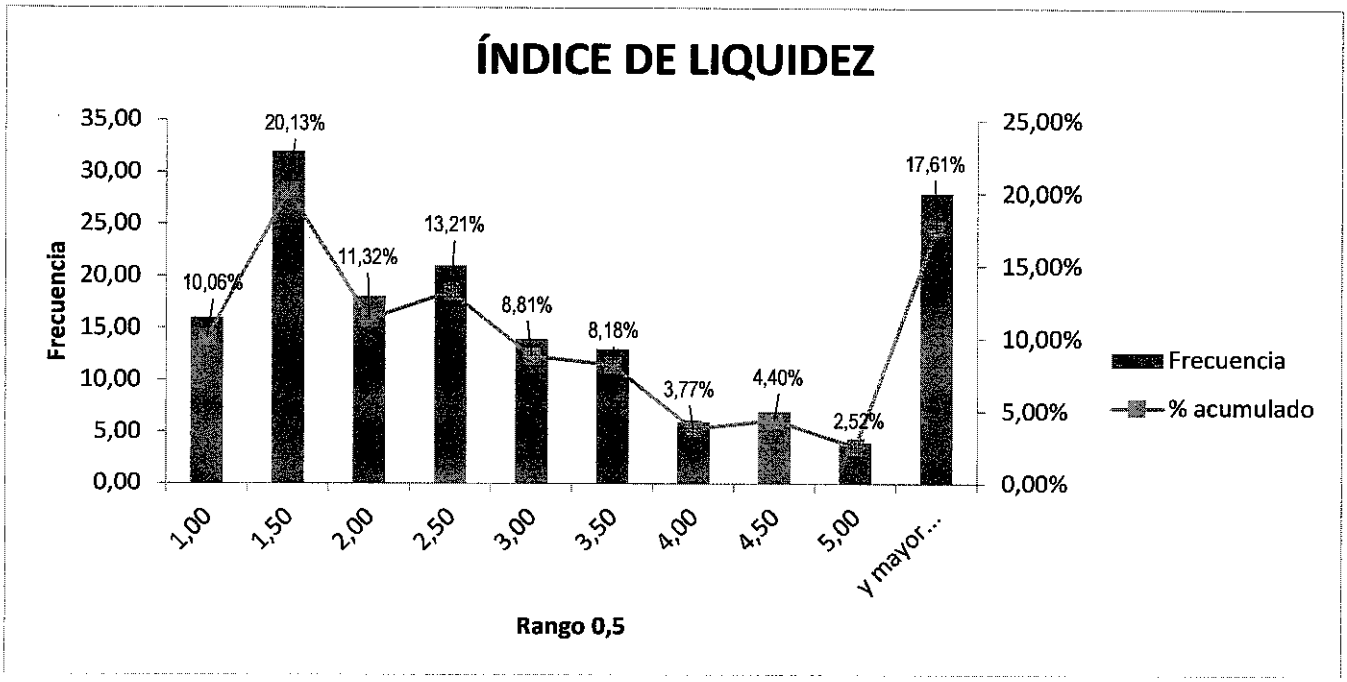
		para uso estructural							
900736324	BOX FACTORY S.A.S.	M7410 - Actividades especializadas de diseño	ANTIOQUIA	79,52	1%	IND	0,34	0,35	430817000
900775451	TALLERES INDUSTRIALES LOS BLANCOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	2,79	98%	IND	-0,00	-0,06	9574756000
900784128	VA VITROALUM SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOYACA	1,33	73%	IND	0,07	0,25	1008580000
900875231	COSTACERO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	0,37	140%	0,67	0,01	-0,04	-935998000
900923234	CREATECH SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA	2,39	53%	3,55	0,03	0,07	3831448000
900935410	IINGESTRUCTURAS UNIVERSALES S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA	1,09	90%	2,18	0,09	0,86	444122000
900951036	ALMATEC LOGISTICA INTELIGENTE SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE	1,42	71%	3,16	0,20	0,69	6966040000
901035650	7 LOBOS SAS EN REORGANIZACION	M7410 - Actividades especializadas de diseño	BOGOTA D.C.	1,17	76%	IND	-0,20	-0,84	309044000
901050732	GRUPO PEGASSO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA	1,41	63%	4,48	0,10	0,28	2203661000
901135299	PUBLICOM COMUNICACIÓN VISUAL SAS - BIC	M7410 - Actividades especializadas de diseño	SANTANDER	1,67	52%	IND	0,08	0,16	256755000
901240800	C.I ES METALS S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO	1,39	66%	5,74	0,21	0,62	17199940000
901242040	Disportela JAP SAS	C1392 - Confección de artículos	BOGOTA D.C.	1,36	33%	3,17	0,17	0,25	2380661000

		con materiales textiles, excepto prendas de vestir							
901281934	CEMENTOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC	M7410 - Actividades especializadas de diseño	LA GUAJIRA	1,40	64%	IND	0,97	2,72	602037000
901326015	ETALUM ZFS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SANTANDER	4,74	91%	4,83	0,10	1,04	22082116000
901458806	LABORATORIO NITTA ZONA FRANCA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	VALLE	0,20	66%	IND	-0,10	-0,30	-10823927000

De acuerdo con lo anterior, se determinan los indicadores financieros así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*
1,00	16,00	10,06%
1,50	32,00	20,13%
2,00	18,00	11,32%
2,50	21,00	13,21%
3,00	14,00	8,81%
3,50	13,00	8,18%
4,00	6,00	3,77%
4,50	7,00	4,40%
5,00	4,00	2,52%
y mayor...	28,00	17,61%
TOTAL	159	100%



Con lo anterior, se evidencia que, 143 empresas tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1.5, lo que representa un 89.94% del total de las empresas de la presente muestra.

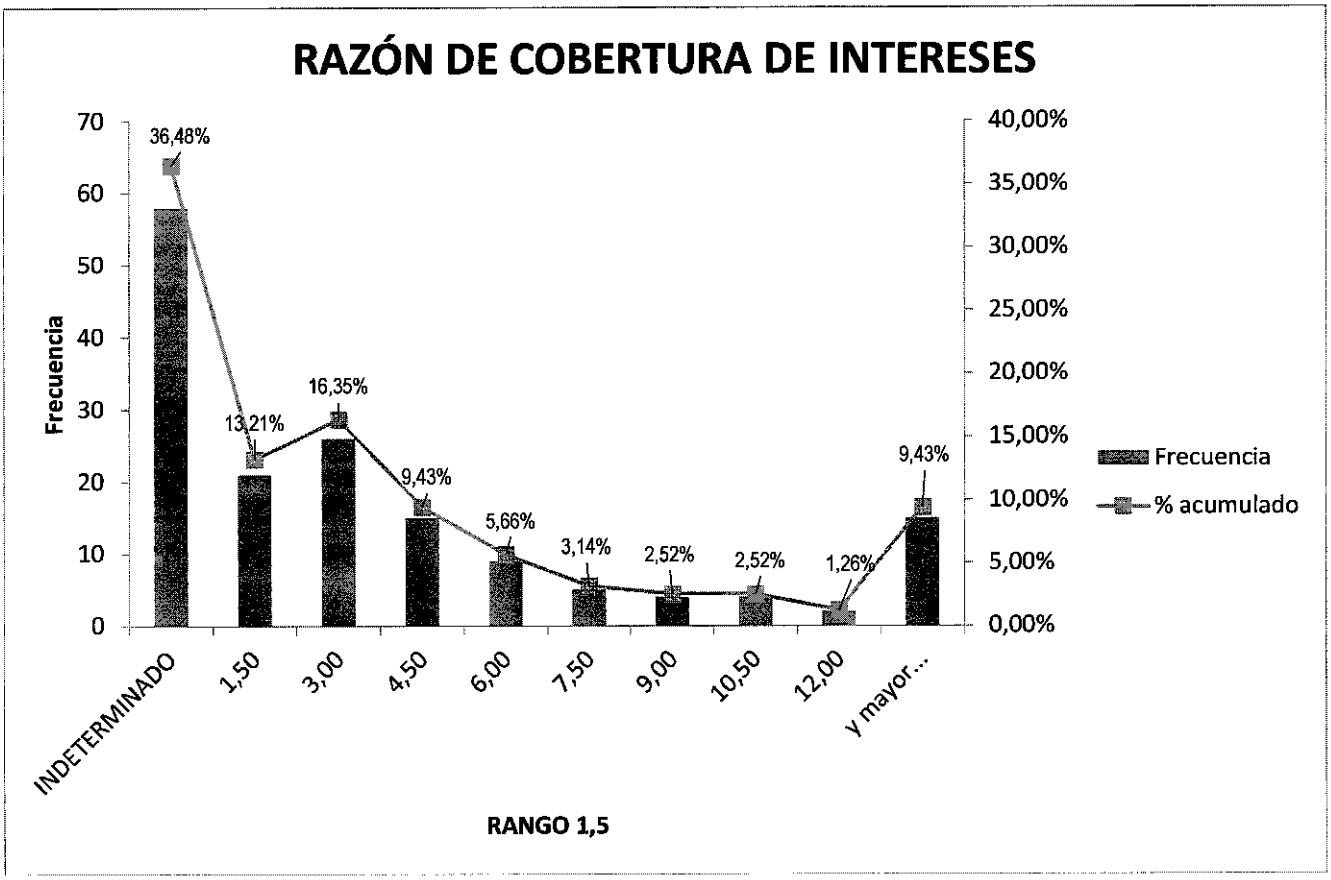
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

RANGO	*Frecuencia*	*% acumulado*
10%	8	5,03%
20%	14	8,81%
30%	16	10,06%
40%	14	8,81%
50%	25	15,72%
60%	22	13,84%
70%	16	10,06%
80%	17	10,69%
90%	7	4,40%
y mayor...	20	12,58%
TOTAL	159	100,00%

Con lo anterior, se evidencia que, 115 empresas tienen un índice de Endeudamiento menor o igual al 70%, lo que representa un 72.33% del total de empresas de la presente muestra.

INDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RANGO	*Frecuencia*	*% acumulado*
INDETERMINADO	58	36,48%
1,50	21	13,21%
3,00	26	16,35%
4,50	15	9,43%
6,00	9	5,66%
7,50	5	3,14%
9,00	4	2,52%
10,50	4	2,52%
12,00	2	1,26%
y mayor...	15	9,43%
TOTAL	159	100,00%

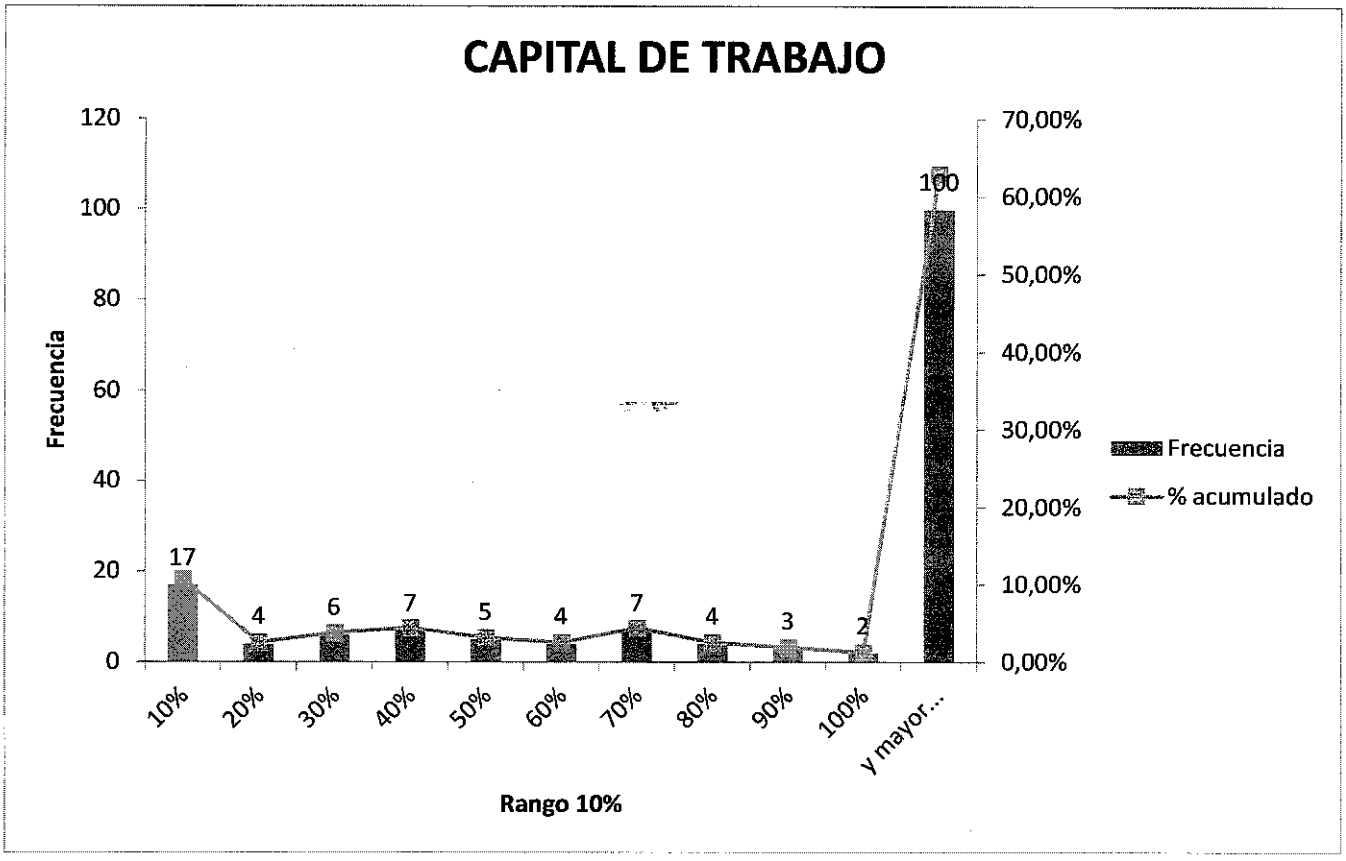


RANGO 1,5

Con lo anterior, se evidencia que, 159 empresas cumplen con un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5, lo que representa el 100% de las empresas de la presente muestra.

CAPITAL DE TRABAJO:

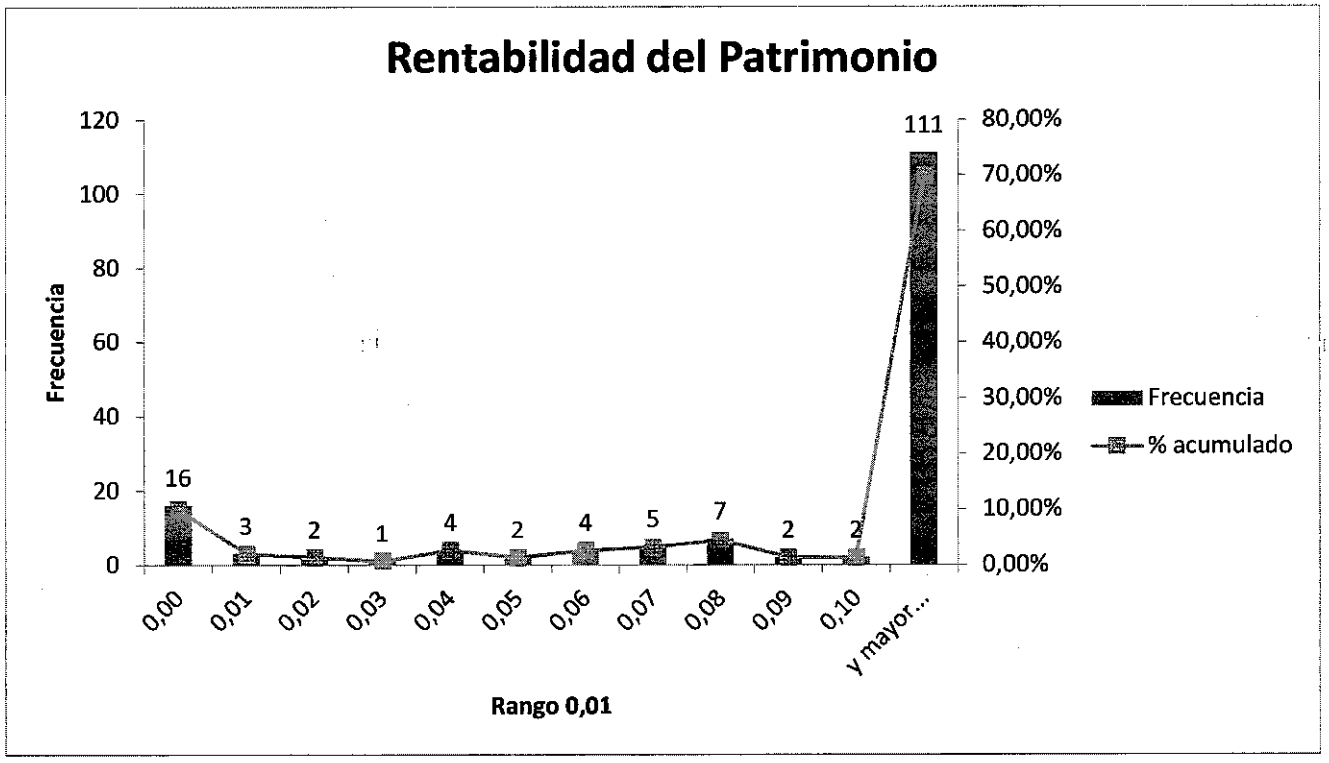
RANGO	*Frecuencia*	*% acumulado*
10%	17	10,69%
20%	4	2,52%
30%	6	3,77%
40%	7	4,40%
50%	5	3,14%
60%	4	2,52%
70%	7	4,40%
80%	4	2,52%
90%	3	1,89%
100%	2	1,26%
y mayor...	100	62,89%
TOTAL	159	100,00%



Con lo anterior, se evidencia que 159 empresas tienen un capital de trabajo del 15% de acuerdo al presupuesto estimado.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

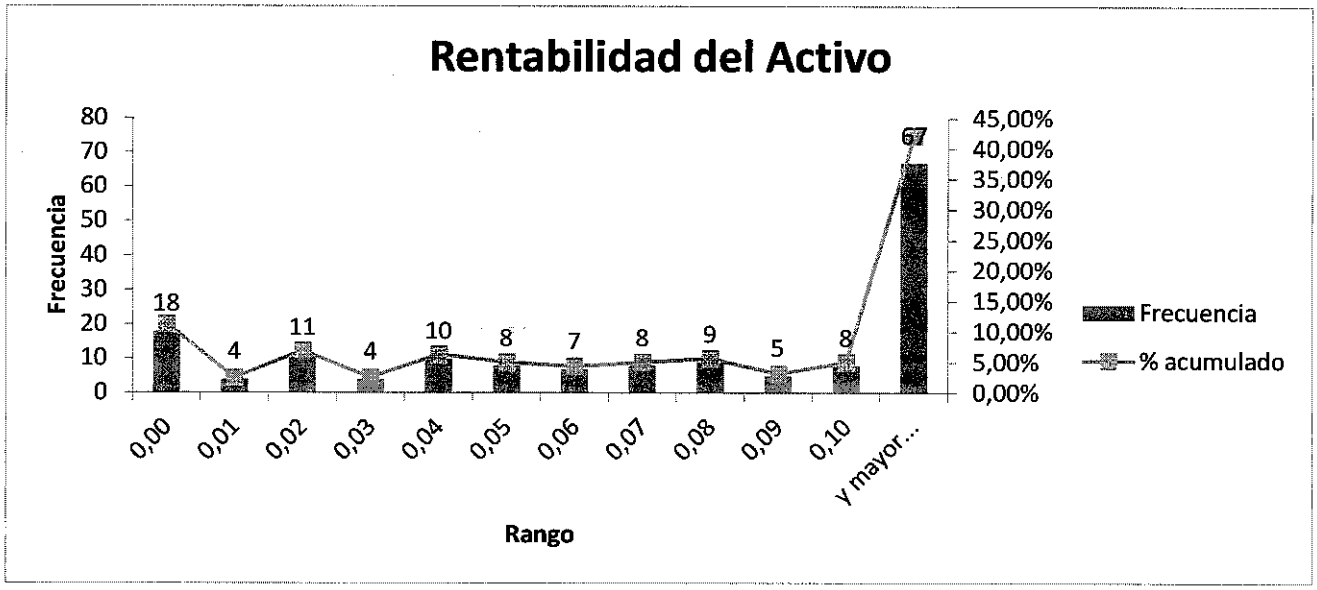
Rango	*Frecuencia*	*% acumulado*
0,00	16	10,06%
0,01	3	1,89%
0,02	2	1,26%
0,03	1	0,63%
0,04	4	2,52%
0,05	2	1,26%
0,06	4	2,52%
0,07	5	3,14%
0,08	7	4,40%
0,09	2	1,26%
0,10	2	1,26%
y mayor...	111	69,81%
TOTAL	159	100,00%



Con lo anterior, se evidencia que, 131 empresas cumplen con un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.06 O 6%, lo que representa el 82.39% de las empresas de la presente muestra.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rango	*Frecuencia*	*% acumulado*
0,00	18	11,32%
0,01	4	2,52%
0,02	11	6,92%
0,03	4	2,52%
0,04	10	6,29%
0,05	8	5,03%
0,06	7	4,40%
0,07	8	5,03%
0,08	9	5,66%
0,09	5	3,14%
0,10	8	5,03%
y mayor...	67	42,14%
TOTAL	159	100,00%



Con lo anterior, se evidencia que, 122 empresas cumplen con un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.04 O 4%, lo que representa el 76.73% de las empresas de la presente muestra.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros mínimos requeridos para habilitación son los siguientes:

Índice de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: **igual o mayor a 1.5**

- **Índice de Endeudamiento:** pasivo total/activo total X 100: **menor o igual al 70%.**
- **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional/gastos de intereses: **igual o mayor a 1.5**

- **Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este estudio el capital de trabajo del Proponente puede ser igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial total asignado al presente proceso contractual.**

Nota: Para los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este **indicador financiero adicional** se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores organizacionales mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional/Patrimonio X 100: Siempre y cuando aplique la rentabilidad del patrimonio debe ser **Mayor o igual al 1% o 0.01,** de lo contrario se ajusta al proceso

- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad operacional/activo total X 100: Siempre y cuando aplique la rentabilidad del activo debe ser **Mayor o igual al 1% o 0.01**, de lo contrario se ajusta al proceso.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA O NO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Frente al acuerdo marco de precios resulta necesario precisar que tal modalidad de selección por disposición legal es de aplicación obligatoria para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, siempre que se encuentre celebrado el acuerdo marco de precios por la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente.

En aplicabilidad del artículos 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y encontrándose en la etapa de planeación, se consultó en la plataforma SECOP II - Tienda Virtual – Procesos - Categorías y Productos, se verificó si existía un Acuerdo Marco de Precios, que supliera la necesidad de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL y se determinó que para este proceso a la fecha del análisis del sector y estudio de mercado, no se cuenta con este mecanismo de compra para adquisición de estos bienes.

8. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 33 de la Ley 2069 de 2020)

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SECTOR, COMO POTENCIALES PROVEEDORES DIRECTOS O INDIRECTOS.

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, con el fin identificar las empresas que cotizaron y que están categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedoras de bienes y/o servicios según el objeto del presente proceso de contratación, así:

EMPRESA	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA	FUENTE
ELITE GRUPO SAS	PEQUEÑA EMPRESA	CORREO
CARPAS MIAMI SAS	PEQUEÑA EMPRESA	CORREO
ALFA LOGISTICA SAS	PEQUEÑA EMPRESA	CORREO

REGLAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

a) La entidad organiza su demanda en el plan anual de adquisiciones, identificando la necesidad con el código UNSPSC.
b) En la determinación del Código UNSPSC se tendrá en cuenta los segmentos de clasificación para bienes (materias primas, equipos industriales, componentes y suministros, productos de uso final, entre otros) y para servicios.
c) La Entidad efectuará solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II creando el evento de "solicitud de información a proveedores", efectuando la invitación todos los proveedores, buscándolos con el clasificador de UNSPSC.
d) De no ser posible la participación de cotizantes en el evento de "solicitud de información a proveedores, la entidad solicitará mediante correo electrónico (usuario de la entidad) la cotización de los bienes y servicios a proveedores identificados en la plataforma SECOP II y/o a otros que no estén identificados en plataforma SECOP II pero que puedan proveer el servicio o los productos, con el fin de motivar la participación al futuro proceso contractual.
e) La entidad registrará en el estudio de mercado – análisis del sector – análisis de la oferta, las respuestas recibidas, la(s) cotización (es) y/o constancias de no ofrecimiento de cotizantes.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REQUISITOS Y TRÁMITES – MIPYME

Con el fin de facilitar el cumplimiento de requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago, acceso a la información, se determina lo siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Pedidos:		
En la etapa de ejecución del contrato, se efectuará la solicitud de pedido de bienes y servicios, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del mismo y la forma de entrega establecida.	Supervisor del contrato	Comunicación por vía correo electrónico y/o comunicación radicada.
Previa a la solicitud de pedido de bienes o servicios, se efectuará la verificación del presupuesto y los rubros que correspondientes al pedido.	Supervisor del contrato	En informe de supervisión registrará esta situación.
Recepción de bienes o de servicio		
En el momento de la entrega de bienes o servicios por parte del Contratista, se verificará si el bien o servicio está acorde a lo establecido en el contrato	Supervisor del contrato/ almacenista si aplica / contratista	Acta de recibo a satisfacción Entrada de bienes al almacén si aplica

Si el bien o servicio no está conforme a lo contratado no se recibirá	Supervisor del contrato	Informe de situación de no recibo del bien o servicio y justificación de la no aceptación.
Condiciones de pago		
El Contratista verificará las condiciones determinadas por la entidad en FORMA DE PAGO determinada en el contrato y aportará a la entidad los documentos que correspondan para el trámite de pago	Supervisor de Contrato/ Contratista	Documentos para pago
Una vez aceptada la factura o cuenta de cobro por parte de la entidad con demás documentos determinados para pago, se deberá tener en cuenta el tiempo para pago y disponibilidad de PAC	Área Financiera	Documento de pago.
Se comunicará al Contratista que el pago ya fue efectuado.	Área de financiera	Comunicación de pago al contratista por medio electrónico.
Acceso a la información		
Para fines de comunicaciones la entidad y el contratista utilizarán la plataforma SECOP II y/o correos electrónicos que estén en los procesos contractual.	Coordinación Grupo Adquisidores y Contratos Fondo Rotatorio de la Policía / Ordenador de Gasto/ supervisor del contrato/ Ordenador de Gasto/ Contratista	Comunicaciones que se generen en la actividad contractual.

DIVISIÓN DEL PROCESO POR LOTES

SI ( ) **NO (X)**

9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Conforme a la solicitud de información a los proveedores los cuales las enviaron por correo y en la plataforma SECOP II para la presente adquisición se tiene la siguiente información:

EMPRESA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IVA	TOTAL
ALFA LOGISTICA S.A.S	508´403.361	2	$193.193.277	$1.210.000.000
CARPAS MIAMI S.A.S	483´193.277	2	183.613.445	$1.150.000.000
ELITE GRUPO SAS	620´000.000	2		$1.240.000.000

10. VARIABLE PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se establece un presupuesto oficial estimado de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.198.818.870,00)**, este valor se obtiene de aplicar varias operaciones aritmética, para la cual la entidad eligió la de media armónica, ver cuadro a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	VALOR DE REFERENCIA	COTIZACIONES			BASE
			COTIZACIÓN 1 Alfa Logistica SAS Precio Global	COTIZACIÓN 2 Elite Grupo Precio Global	COTIZACIÓN 3 Carpas Miami Precio Global	
1	SUMINISTRO CARPA TIPO HANGAR 30M X 26 X 10 MT ALTO TOTAL: 2 UND ESTRUCTURA: Soporte que conste de 12 columnas metálicas, con las siguientes dimensiones: columnas estructurales de 120mm x 280 mm, espesor pared 0,157 pulgadas. Vigas de conexión de celosía o alma llena con perfiles estructurales que cumplan con las normas vigentes nacionales en relación con la resistencia de vientos y movimientos telúricos que puedan afectar la zona de instalación.	$ -	$ 1.210.000.000,00	$ 1.240.000.000,00	$ 1.150.000.000,00	$ 1.199.411.748,72
2	CUBIERTA SUPERIOR Y PAREDES LATERALES PARA 2 UNIDADES En Lona con técnica precontaint, antillama, y retardante al fuego, que cumplan con lo siguiente: Cubierta: 1 Unid; Laterales: 2 unid y posterior 1 Unid.; Dimensiones sujetas a diseño ; Fabricada con textil de altas prestaciones.; 100%impermeable con técnica precontaint; Resistente a los rayos UV.; Excelente opacidad con bamiz S2, ; Antillama y retardante al fuego.; Norma SAEJ369 de noviembre de 2007; Norma M2/NFP92507; TEX 2/NFPA701; CSFMT19, B1/DIN4102-1; BS7837; GROUP 1/AS/NZS3837; 1530.3/AS/NZS; SITAC/SIS850082; SCHWERBRENNBAN U1; TR1/ONORM A3800-1; CLASSE2/UNI9177-87; M2/UNE23.727-90; VKF5.2/SIN198898.					
3	PUERTA FRONTAL PARA 2 UNID La puerta del hangar debe tener una estructura única debido a su gran tamaño y peso, y tiene que ser fácil de abrir. Para facilitar la entrada y salida de los aviones del hangar, la puerta debe estar diseñada en función de la altura total del hangar. La longitud total estará dividida en varios abanicos, cada uno de los cuales tiene 4,50 metros de ancho (o según diseño aprobado). Estos paneles tendrán una estructura de guía dedicada en la parte superior de cada puerta, y la rueda de la pista inferior apoya la hoja de la puerta, este					
4	SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACION. Sistema de iluminación para la cubierta, el cobertizo debe tener mínimo 12 lámparas industriales con iluminación led, de acuerdo con el diseño aprobado. Con su respectivo cableado, tubería, y accesorios de fijación de acuerdo con las normas RETIE, iluminación que debe garantizar la claridad idónea al interior del Hangar, así mismo en los laterales de 30 mts deberán instalarse mínimo 5 tomas corrientes por cada costado, es decir mínimo 10 unidades, estos tomacorrientes deben ser para 110 y 220 VT. Con sus respectivos cableados, tubería conduit, y accesorios de fijación con los tableros de control que soporten los elementos instalados, esta instalación debe ser prevista y certificada por un ingeniero Eléctrico, el cual debe entregar planimetría correspondiente y esquema general de la conexión, en este ítem se incluirá la acometida necesaria para el funcionamiento de los motores que accionan la puerta de acceso de las Aeronaves con circuitos y controladores independientes.					

DESVIACIÓN			MEDIANA	MEDIA ARITMÉTICA	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	ANALISIS (Medida de tendencia central Utilizada)	VALOR OFICIAL PROPUESTO REDONDEADO
COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3						
1%	3%	-4%	$ 1.210.000.000,00	$ 1.200.000.000,00	$ 1.199.411.748,72	$ 1.198.818.870,28	MEDIA ARMONICA	$ 1.198.818.870,00
			$ 1.210.000.000,00	**$ 1.200.000.000,00**	**$ 1.199.411.748,72**	**$ 1.198.818.870,28**		**$ 1.198.818.870,00**

Se anexa cuadro análisis de precios de mercado.

11. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, se dispone que el valor total del presupuesto oficial para el proceso de Selección que se adelante será de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.198.818.870,00),** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos

directos e indirectos (según Aplique) que se generan en la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad vigente, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL	2	$1.198.818.870

NOTA 1: Para fines evaluativos de las ofertas económicas, se verificará y evaluará el valor de la sumatoria total de la prestación del bien y/o servicio.
NOTA 2: La adquisición del bien será adjudicada a la oferta con el menor valor.
NOTA 3: El proponente deberá realizar el ofrecimiento de la prestación del bien y/o servicio sin superar los precios unitarios y el valor total estimado por la Entidad.
NOTA 4: El presupuesto del proceso se ejecutará en pesos colombianos.
NOTA 5: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo contrato.

Elaborado por:

Grado, Nombre
Unidad o dependencia

Elaborado económicamente,

Grado, Nombre
Unidad o dependencia

Revisado y Aprobado por:

MY. CRISTHIAN ANDRES FIGUEROA MORENO
Grado, Nombre
Unidad o dependencia

Revisado y Aprobado por:

Grado, Nombre TC JOSÉ REYES
Unidad o dependencia

ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

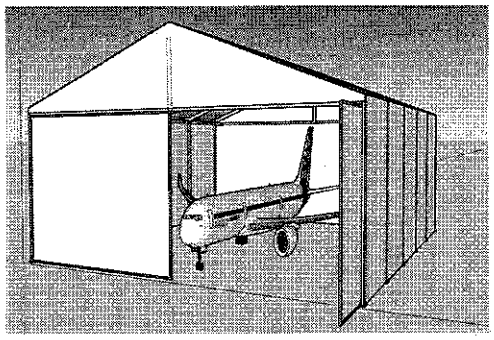
ÍTEM	COBERTIZO MODULAR PARA AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SUMINISTRO CARPA TIPO HANGAR 30M X 28 X 10 MT ALTO TOTAL: 2 UNID** **ESTRUCTURA:** Soporte que conste de 12 columnas metálicas, con las siguientes dimensiones: columnas estructurales de 120mm x 200 mm, espesor pared 0,157 pulgadas. Vigas de conexión de celosía o alma llena con perfiles estructurales que cumplan con las normas vigentes nacionales en relación con la resistencia de vientos y movimientos telúricos que puedan afectar la zona de instalación. Tubería rectangular para vigas de conexión de 150m x 50 mm. Espesor 3 mm, diagonales fabricadas con tubería estructural de 70mm x 70mm espesor de pared 3mm. Fabricadas en celosía de 30 a 40 cm. Sistema modular, trasladable para facilitar armado rápido por medio de tornillería de 5/8, ¾, 7/8,y 1 pulgada de longitud de 1, 1.5 y 2 pulgadas, tornillería de grado 8 con sus respectivas tuercas de ajuste. Este sistema atornillable debe garantizar fácil armado para montajes y desmonte, así mismo cumplir con la función de garantizar la resistencia a altas cargas de viento. Dimensiones y diseño: de acuerdo a la necesidad determinada en sitio y aprobación por parte del supervisor designado, posterior a la entrega de los diseños según el área. **ANCLAJE:** Según diseño aprobado por la supervisión del contrato. **PINTURA:** La estructura total debe ser pintada con pintura en polvo electrostática horneada. Pintura poliéster de uso exterior que garantice la No oxidación prematura de las piezas metálicas. Nota: Acreditado por la Onac, bureau Veritas y de acuerdo a la norma NTC 4526.		
2	**CUBIERTA SUPERIOR Y PAREDES LATERALES PARA 2 UNIDADES** En Lona con técnica precontaint, antiflama, y retardante al fuego, que cumplan con lo siguiente: Cubierta: 1 Unid Laterales: 2 unid y posterior 1 Unid. Dimensiones sujetas a diseño.		

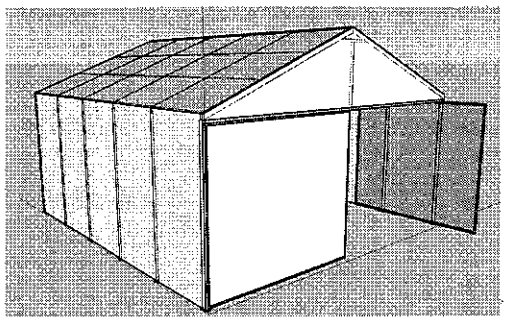
	Fabricada con textil de altas prestaciones. 100% impermeable con técnica precontaint Resistente a los rayos UV. Excelente opacidad con barniz S2, Antiflama y retardante al fuego. Norma SAEJ369 de noviembre de 2007 Norma M2/NFP92507 TEX 2/NFPA701 CSFMT19 B1/DIN4102-1 BS7837 GROUP 1/AS/NZS3837 1530.3/AS/NZS SITAC/SIS650082 SCHWERBRENNBAN U1 TR1/ONORM A3800-1 CLASSE2/UNI9177-87 M2/UNE23.727-90 VKF5.2/SN198898. Accesorios kedar 709, 719 strips 65, ATS, textil de fácil mantenimiento, detergente formula S, Hilo de 1100 DTEX. ESHT Peso 830 gms x m2 norma EN ISO 2286-2, Resistencia a la tracción (urdimbre y trama). 280/280 da N/5cm, con norma EN ISO 1421, resistencia al desgarro (urdimbre- trama. 30/28 da N, Norma DIN 53.363. **Nota:** la Lona debe contar con una garantía de 5 años.		
3	**PUERTA FRONTAL PARA 2 UNID** La puerta del hangar debe tener una estructura única debido a su gran tamaño y peso, y tiene que ser fácil de abrir. Para facilitar la entrada y salida de los aviones del hangar, la puerta debe estar diseñada en función de la altura total del hangar. La longitud total estará dividida en varios abanicos, cada uno de los cuales tiene 4,50 metros de ancho (o según diseño aprobado). Estos paneles tendrán una estructura de guía dedicada en la parte superior de cada puerta, y la rueda de la pista inferior apoya la hoja de la puerta, esta misma estará hecha de un marco de acero cubierto con lona tensada de las mismas características de la cubierta superior y cubiertas laterales, además debe tener algunos tramos en lona micro perforada para permitir el paso del viento y así quitar presión a las corrientes de viento de la zona, el grueso de la hoja de la puerta cerca de 500-700 milímetros. (las cuales deben estar ajustado al diseño aprobado). La estructura o esqueleto interno se fabricará en acero con dimensiones de 50 x 50 mm de pared 4 mm de espesor con los entrepaños necesarios para garantizar la resistencia. El mecanismo de acción corrediza de los paneles será motorizado, debe contar con motores eléctricos que resistan la carga de cada panel y garanticen el accionamiento de apertura y cierre.		

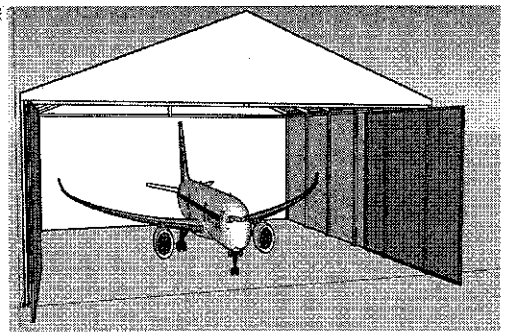
4	**SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMNIACIÓN:** Sistema de iluminación para 'la cubierta, el cobertizo debe tener mínimo 12 lámparas industriales con iluminación led, de acuerdo con el diseño aprobado. Con su respectivo cableado, tubería, y accesorios de fijación de acuerdo con las normas RETIE, iluminación que debe garantizar la claridad idónea al interior del Hangar, así mismo en los laterales de 30 mts deberán instalarse mínimo 5 tomas corrientes por cada costado, es decir mínimo 10 unidades, estos tomacorrientes deben ser para 110 y 220 VT. Con sus respectivos cableados, tubería conduit, y accesorios de fijación con los tableros de control que soporten los elementos instalados, esta instalación debe ser prevista y certificada por un Ingeniero Eléctrico, el cual debe entregar planimetría correspondiente y esquema general de la conexión, en este ítem se incluirá la acometida necesaria para el funcionamiento de los motores que accionan la puerta de acceso de las Aeronaves con circuitos y controladores independientes. Lo anterior, de acuerdo con el diseño aprobado por el supervisor, teniendo en cuenta que en el diseño se determina acorde a la capacidad lumínica necesaria, conforme a lo establecido por el RETILAP y a las actividades que se vayan a realizar en el hangar, según la necesidad del servicio. Es necesario tener en cuenta que, el contratista debe determinar el punto de conexión eléctrico más cercano y a partir de este, se definan canalizaciones y acometidas de alimentación principal las cuales deben ser reflejas en los diseños para su aprobación y posterior ejecución.		
5	El contratista deberá realizar visita al sitio, cada seis meses en donde se ubicaron los cobertizos modulares, con el propósito de realizar el mantenimiento preventivo a los mismos, por un periodo de tiempo de 2 años y/o según la necesidad realizada por parte del supervisor del contrato, por un posible imprevisto. Como resultado de la visita deberá entregar un correspondiente informe de las actividades ejecutadas, en relación con las actividades de mantenimiento.		
6	**GARANTÍAS:** Técnica: las carpas y componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, o adaptaciones, excepto los que requiera la Policía Nacional. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar el material, adquisición y adaptación contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra. Esta garantía debe ser sin costo adicional por un plazo mínimo de un (1) años contados a partir del recibo a satisfacción de la instalación y puesta en funcionamiento del cobertizo. Posventa: certificación expedida por el representante legal del fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación del material de la adquisición y puesta en funcionamiento del cobertizo, por un tiempo máximo de cinco (05) años		
7	El oferente, deberá aportar certificación en la que coste, que el material ofertado a instalar corresponde a los solicitado en los ítems del 1 al 4.		

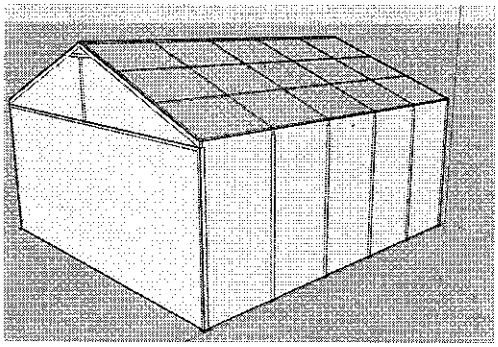
8	**MANUALES:** Para el recibo y entrega de cada cobertizo modular, el contratista deberá entregar el manual de uso y mantenimiento correspondiente, el cual debe incluir las garantías originales (si viene en otro idioma debe ser traducido al idioma español).		

EJEMPLO DEL COBERTIZO MODULAR:









PERSONAL DE INSTALACIÓN:

El oferente deberá contar con el siguiente personal idóneo para la intitulación, de acuerdo al objeto contractual "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUCIONAMIENTO DE COBERTIZOS MODULARES PARA AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"

A continuación, se relaciona el personal mínimo requerido con que el contratista deberá contar para el desarrollo de las actividades del presente proceso, (de las obras de mejoramiento locativo), los oferentes deberán entregar junto con la propuesta el FORMATO No. 12 "COMPROMISO RECURSO HUMANO MÍNIMO" el cual deberá estar suscrito por el representante legal.

DESCRIPCION	PERSONAL MINIMO	CANT	DEDICACION
FABRICACION Y SUMINISTRO DE COBERTIZO MODULAR PARA AERONAVES	DIRECTOR PROYECTO	1	40%
	RESIDENTE DE OBRA	1	100%
	INGENIERO ESTRUCTURAL	1	20%
	PROFESIONAL ELECTRICO Y/O TECNÓLOGO O TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	20%
	ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL	1	100%

Nota 1: Los profesionales propuestos, deben acreditarse con la respectiva matrícula y/o tarjeta profesional y/o certificado de inscripción profesional.

Nota 2: El oferente deberá adjuntar las hojas de vida con sus respectivos soportes, para cada cargo.

Nota 3: Para las profesiones de ingeniería, arquitectura y sus profesiones auxiliares se solicitará el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o el certificado de vigencia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares – CPNAA, así como para los demás profesionales propuestos, los mismos deben presentar el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, según corresponda la SUSCRITA por el profesional

Nota 4: En el FORMATO No. 12 "COMPROMISO RECURSO HUMANO MÍNIMO", el profesional debe firmar la disponibilidad para trabajar en el proyecto, y esta disponibilidad debe ser exclusiva con un oferente.

Nota 5: El personal requerido deberá cumplir con la totalidad de los requisitos, perfiles y experiencia mínima exigida en el presente proceso.

DIRECTOR DE PROYECTO: Uno (1) 40% de dedicación en la ejecución del proyecto			CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS	**REQUISITOS MÍNIMOS**	**FORMA DE ACREDITACION**		
Formación de pregrado	Ingeniero civil o/y arquitecto	Tarjeta profesional		
Formación de post grado	En Gerencia de Proyectos, o Gerencia de Obras o Gerencia Integral de obras o de proyectos o Gerencia de Construcciones o Gerencia de Proyectos de Ingeniería o Gerencia de Proyectos de Construcción o manejo integrado de medio ambiente o en gestión y gerencia u ordenamiento ambientales y Gestión Integral de Riesgos.	Título Acreditado y/o copia acta de grado		
Experiencia profesional general	Experiencia Profesional general de 10 años, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Se aportará máximo 3 certificaciones que como director de obra relacionados con el objeto del proyecto		
Experiencia profesional relacionada	8 años de experiencia específica como director de proyectos de infraestructura, relacionados con estructura metálica que contemplen actividades relacionadas con el objeto a contratar.			

RESIDENTE DE PROYECTO: Uno (1) 100% de dedicación en la ejecución del proyecto			CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS	**REQUISITOS MÍNIMOS**	**FORMA DE ACREDITACION**		
Formación de pregrado	Ingeniero civil o/y arquitecto	Tarjeta profesional		
Formación de post grado	En Gerencia de Proyectos, o Gerencia de Obras o Gerencia Integral de obras o de proyectos o Gerencia de Construcciones o Gerencia de Proyectos de Ingeniería o Gerencia de Proyectos de Construcción o manejo integrado de medio ambiente o en gestión y gerencia u	Título Acreditado y/o copia acta de grado		

	ordenamiento ambientales y Gestión Integral de Riesgos			
Experiencia profesional general	Experiencia Profesional general de 5 años, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Se aportará máximo 3 certificaciones que como residente de obra relacionados con el objeto del proyecto		
Experiencia profesional relacionada	3 años de experiencia específica como residente de proyectos de infraestructura, relacionados con estructura metálica que contemplen actividades relacionadas con el objeto a contratar.			

RESIDENTE SST: Uno (1) 100% de dedicación en la ejecución del proyecto			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
REQUERIMIENTOS	**REQUISITOS MÍNIMOS**	**FORMA DE ACREDITACION**		
Formación de pregrado	ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL	Tarjeta profesional		
Formación de post grado	Diplomado y/o posgrado en Auditoría o Gerencia de sistema integrado de gestión en seguridad, salud ambiente y calidad.	Título Acreditado y/o copia acta de grado		
Experiencia profesional general	Experiencia Profesional general de 5 años, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Se aportará máximo 3 certificaciones como profesional en SST		
Experiencia profesional relacionada	3 años de experiencia específica de proyectos de infraestructura, relacionados con estructura metálica que contemplen actividades relacionadas con el objeto a contratar.			

INGENIERO ESTRUCTURAL: Uno (1) 20% de dedicación en la ejecución del proyecto			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
REQUERIMIENTOS	**REQUISITOS MÍNIMOS**	**FORMA DE ACREDITACION**		
Formación de pregrado	Ingeniero civil	Tarjeta profesional		
Formación de post grado	Especialista en estructural	Título Acreditado y/o copia acta de grado		
Experiencia profesional general	Experiencia Profesional especifica de 5 años, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Se aportará máximo 3 certificaciones que como diseñador estructural		

		relacionadas estructura metálica		

PROFEISONAL ELÉCTRICO Y/O TECNÓLOGO O TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Uno (1) 20% de dedicación en la ejecución del proyecto			CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS	**REQUISITOS MÍNIMOS**	**FORMA DE ACREDITACION**		
Formación Técnica o mecánica	PROFESIONAL ELÉCTRICO, TECNÓLOGO O TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Tarjeta profesional, cuando aplique, y Título acreditado por entidad competente (Técnico o Tecnólogo)		
Experiencia	Experiencia Profesional especifica de 5 años, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (según aplique), y de los técnicos y tecnólogos contados a partir de la fecha de grado.	Se aportará máximo 3 certificaciones relacionadas con experiencia en redes de media y baja tensión, o en instalaciones de uso final o instalaciones de centros de transformación		

EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR:

1. Certificación firmada por cada persona del equipo de trabajo, en la que especifique que cumple el perfil y que se compromete con la ejecución del Contrato, de ser el caso 1
2. Cumplimiento Norma Técnica (Sismo Resistencia) NRS-10, RETIE, RETILAP
3. SISO Adjuntar resolución vigente para ejercer y tarjeta profesional, si aplica.
4. Coordinador de Alturas (Certificación) Certificado con Curso de trabajo en Alturas.
5. Personal encargado de realizar el montaje de la estructura metálica debidamente certificado con curso de alturas
6. Trabajo En Caliente (Certificación Soldadura) certificado por ente competente.

DEBERÁ APORTAR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE ESTOS ÍTEMS (en etapa contractual)

Contar con los elementos de seguridad: dentro de los informes elaborados por el profesional SST previa a la aprobación del plan SST, debe anexar a sus informes la siguiente documentación. (adicional a la establecida)

1. Andamios certificados (CERTIFICACIÓN),
2. EPP (ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL)
3. ARNES CERTIFICADOS
4. ELEMENTOS ELÉCTRICOS DEBEN CONTAR CON CERTIFICACIÓN RETIE
5. Todos los elementos utilizados durante la instalación deberán estar con su respectiva certificación

CONDICIONES GENERALES			
LUGAR DE ENTREGA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La entrega será de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; en la Compañía Antinarcótico de Aviación Policial Bogotá, ubicado en la Dirección de Antinarcóticos. Bogotá D.C. Nota 1. Coordinadas de instalación: 4°42'14.28 N 74°9'12.66 W Nota 2: El contratista deberá realizar la capacitación a los miembros del área de aviación de la Policía Nacional, de la instalación, armado y desarmado de los cobertizos modulares. Deberá aportar el plan de trabajo y las horas destinadas para ello. Dicho cumplimiento deberá coordinarse con el supervisor del contrato.		
MANUALES		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los elementos. El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.		
SEGURIDAD DE INSTALACIONES		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016).		
4	El oferente debe presentar con su oferta catálogo o ficha técnica original y sin modificaciones (si viene en idioma diferente al castellano adjuntar una traducción simple de la misma) de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso.		
5	El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del elemento ofertado, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. Nota: El oferente deberá aportar con la oferta, la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, para cada uno de los ítems requeridos e indicados en esta ficha técnica.		

6	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		

Ct. Jessica Alexandra Burbano S.
Elaboró
Cargo Capitán
Grado Capitán
Unidad COAUI BOGOTÁ

Elaboró
Cargo CAPITAN
Grado CAPITAN
Unidad COAUI BOGOTA

Revisó
Cargo Responsable Mantenimiento de Vírea
Grado Mayor
Unidad COAUI-Bogota

Revisó
Cargo Comandante COAUI-BOGOTÁ
Grado Teniente Coronel
Unidad COAUI-BOGOTÁ

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2024251060021570 Id: 1359116
Folios: 3 Fecha: 2024-07-05 09:12:30
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION GENERAL
Destinatario: RAFAEL CARLOS IGLESIAS PEÑA

Bogotá, julio de 2024

Señores
CT. RAFAEL IGLESIAS – CT JEISSON BUITRAGO
Policía Nacional
Rafael.iglesias1105@correo.policia.gov.co
Cel: 318 239 19 69
Aeropuerto Internacional el Dorado Dirección Antinarcóticos. (Plataforma Aviación Policial)
Bogotá D.C

Asunto: Concepto límite de altura
REF: Radicado 2024151000059322

Cordial saludo,

En atención a la solicitud referenciada y en consideración al aeródromo más cercano a la zona de estudio, se informa la altura conceptuada en las coordenadas de interés. El presente concepto se emite específicamente para la destinación indicada

DESTINACIÓN	Adquisición e instalación de cobertizos modulares tipo hangar en estructura metálica con recubrimiento en lona.		
CIUDAD	Bogotá D.C	DIRECCIÓN	Aeropuerto Internacional el Dorado Dirección Antinarcóticos. (Plataforma Aviación Policial).

POSICIÓN GEOGRÁFICA OFICIAL				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS-84				
PUNTO	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	ELEVACIÓN (m.s.n.m.)	ALTURA TOTAL APROBADA (metros)
1	4°42'14.28	74° 9'12.66"	2548.26	**10.00**
2	4°42'13.74"	74° 9'13.20"		
4	4°42'14.88"	74° 9'13.44"		
5	4°42'15.36"	74° 9'14.10"		
6	4°42'14.76"	74° 9'14.58"		

Conforme al Decreto 410 de 1971 por el cual se expide el Código de Comercio, Art.1823, *la autoridad aeronáutica determinará las superficies de despeje* (áreas imaginarias, oblicuas y horizontales, que se extienden sobre cada aeródromo y sus inmediaciones, en las cuales está limitada la altura de los obstáculos a la circulación aérea) *y la altura máxima de las construcciones y plantaciones bajo dichas superficies*. Asimismo, de acuerdo con el Art.1824, *no se podrán levantar construcciones o plantaciones sin permiso de la autoridad aeronáutica.*

En referencia, a través del Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC), Parte 14, numeral 14.3.4. Restricción y eliminación de obstáculos, se establece lo siguiente:

La UAEAC emitirá un concepto sobre las alturas de las construcciones en las áreas de influencia de los aeródromos o helipuertos, incluyendo los edificios, bodegas, hangares sencillos, línea de hangares, líneas de alta tensión, terminales de carga, fábricas, bodegas, silos y construcciones en áreas de servidumbre Aeroportuaria y Aeronáutica y las que por su actividad puedan llegar a constituirse en un obstáculo, o generar la presencia de aves. Así mismo, para el caso de mástiles de antenas, emisoras, líneas de alta tensión o estructuras que se desarrollen en el territorio nacional y que puedan constituir peligro para las operaciones aéreas y sean superiores a 15 metros sobre el nivel del terreno. Este concepto no constituye un permiso de construcción, el cual debe ser emitido por las autoridades correspondientes.

La UAEAC, se reserva el derecho de modificarlo total o parcialmente o suprimir el concepto si:

a. En caso de interferencia o inconvenientes para los servicios de radiocomunicaciones o radionavegación aeronáutica.

b. Si a su juicio presenta obstáculo para la navegación aérea, debido a ampliaciones y reformas de aeródromos cercanos.

c. Si las líneas de transmisión eléctrica interfieren o causa problemas a las operaciones aéreas y comunicaciones aeronáuticas.

d. Si las torres o instalaciones tienen una altura superior a la estipulada por la Aeronáutica Civil.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil (UAEAC), de acuerdo con el Decreto 1294 de 2021, en observancia de la función de "*Vigilar el cumplimiento de las normas aeronáuticas y adoptar medidas que lo garanticen*", si lo considera necesario por razones de seguridad aérea y/o operacional, por cuenta del explotador e interesado, realizará inspección a la obra o instalación para verificar el acatamiento de lo conceptuado, No obstante, el solicitante **debe dar aviso a la UAEAC, una vez termine la obra y/o instalación de la estructura.**

La obra debe ceñirse estrictamente a lo conceptuado por la UAEAC. Cualquier modificación en características físicas y/o radioeléctricas, u otras pertinentes, según aplique, respecto a las presentadas en la solicitud, debe ser sometida a un nuevo estudio. Si se comprueba el incumplimiento de lo conceptuado, la UAEAC exigirá mediante los procedimientos legales correspondientes al desmonte inmediato.

El **concepto límite de altura** que imparte la UAEAC, **NO** puede entenderse como Permiso o Licencia de construcción, Desenglobe, tramite ante Planeación, tramite ante Curadurías, afectación a predios, permisos de autoridades Municipales y Ambientales, autorización o cambio de uso de suelo, tampoco sustrae al beneficio de obtener las licencias o permisos que requieran de parte de las autoridades para el desarrollo de los proyectos correspondientes como tampoco determina ni certifica propiedad sobre la ocupación o titularidad de predios.

Este permiso solo es emitido con el fin salvaguardar la seguridad operacional de los aeródromos y garantizar la operación de los mismos.

El interesado deberá cumplir estrictamente las normas dictadas por las autoridades locales,

ambientales, de salud, y otras relacionadas con construcciones efectuadas en proximidades a los aeropuertos, por lo tanto, es de su entera responsabilidad la falta de acatamiento de tales disposiciones.

De acuerdo con la normatividad ambiental nacional e internacional en la zona próxima a los aeropuertos, aeródromos y helipuertos no se recomiendan las construcciones de hospitales, clínicas, sanatorios, centros educativos, viviendas y aquellos en los cuales las operaciones aéreas interfieren con el descanso, el bienestar y la seguridad de las personas o le cause molestias o alteraciones a su salud.

Para las instalaciones de torre grúas, se deberá solicitar un concepto individual por cada una de las torres grúas que se requiera instalar, informando la altura total, radio del brazo, coordenadas geográficas WGS – 84 cota y planas de gauss.

La construcción podría verse afectada por el ruido y en general por los efectos que genere la actividad aeroportuaria; al interesado le corresponde implementar las obras de mitigación e insonorización necesarias, buscando garantizar los niveles permitidos por las autoridades ambientales.

Se exige no utilizar superficies metálicas expuestas en techos y paredes para la obra proyectada, con el objeto de evitar reflexiones de la señal de presentes y futuras instalaciones de comunicaciones aeronáuticas y de radio ayudas.

Atentamente,

Coronel ANDRÉS FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ
Director Operaciones de Navegación Aérea (E)

Anexo: Sin anexos
Copias: Sin copias

Revisó y Aprobó: Ing. Medardo A. Figueroa Guerrero, Coordinador, Grupo Diseño de Procedimientos de Vuelo

Proyectó y Elaboró: Andrea Katerin Quiroga Velasco, Analista, Grupo Diseño de Procedimientos de Vuelo